



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



### PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA 001 DE 2024

**Objeto:** *“Proceso de selección objetiva para declarar viabilidades para el otorgamiento de licencias de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario, en Frecuencia Modulada (F.M.), con estaciones de cubrimiento clase D, en los municipios del territorio nacional incluidos en el anexo técnico de los presentes términos.”*

#### RESPUESTA A OBSERVACIONES / PREGUNTAS:

**INTERESADO:** Jóvenes de Leticia, Amazonas / Kevin Andrés Murillo Hernández.

**FECHA:** 02/12/2024 **HORA:** 8:02

**OBSERVACIÓN 1:** Escribo para solicitar tenernos en cuenta, de ser posible, para la convocatoria. Jóvenes de Leticia, Amazonas, organizados quisiéramos poder avanzar y ser considerados.

Gracias de antemano, estamos atentos a los requerimientos adicionales.

**RESPUESTA 1:** **Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se incluyó canal para el municipio de Leticia en el departamento de Amazonas.**

**INTERESADO:** Mininyer Toloza Cundumi.

**FECHA:** 29/11/2024 **HORA:** 9:14

**OBSERVACIÓN 2:** Nuestra emisora quiere hacer parte de esta convocatoria, pero no podemos porque no podemos abrir el correo para las inscripciones y necesitamos hacer parte de estas convocatorias ya que nos es muy útil para el avance informativo en nuestro municipio.

**RESPUESTA 2:** **Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le indicamos que no se está realizando en esta etapa inscripción alguna de las comunidades interesadas en participar.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Román Gutiérrez / Carlos Eduardo Lora Ramírez.

**FECHA:** 29/11/2024 **HORA:** 9:14

**OBSERVACIÓN 3:** En mi condición de representante legal de la Cooperativa de Transportadores de Cicuco- Bolívar “COOTRANCIBOL”, Entidad viabilizada para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Cicuco, departamento de Bolívar, Ante Ustedes muy respetuosamente acudo, para solicitarles se excluya de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024 al municipio de Cicuco -Bolívar, teniendo en cuenta que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no ha formalizado la Concesión a la Entidad que Represento, no obstante haber cumplido con todas las formalidades exigidas, como consta en el Oficio con Radicado 202001860 de Enero 15 de 2021, dictado por la Subdirección de Radiodifusión Sonora, a la sazón, Doctora ANA GISELLE USTATE BERMÚDEZ, sin que hasta el momento se haya formalizado la concesión. El documento citado hace referencia a los siguientes RADICADOS: 202088528; 201066675 de Noviembre 6 2020 y 201066787 de Noviembre 6 de 2020, siendo para destacar el inciso final de radicado del ASUNTO: “...Por otra parte, el certificado de cámara de comercio. Le indicamos que se recibió a satisfacción los documentos antes mencionados y se actualizarán en nuestras bases de datos”. El Oficio del radicado del Asunto, no es necesario remitir conforme lo prescribe el Decreto Ley 2150 de Diciembre 5 de 1995, por haber sido expedido por el mismo Ministerio. Nuestra petición de exclusión del municipio de Cicuco – Bolívar, de la Convocatoria No. 001 de 2024, cuyo borrador se ha publicado, tiene la finalidad de precaver inconvenientes jurídicos para La Viabilizada y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**RESPUESTA 3:** De manera atenta informamos la exclusión del canal ofertado para el municipio de Cicuco en el departamento de Bolívar.

**INTERESADO:** Daniel David Díaz Marín.

**FECHA:** 05/12/2024 **HORA:** 7:10

**OBSERVACIÓN 4:** Reciban un cordial saludo mi nombre es Daniel Diaz les hablo en representación del Municipio de Puerto Nare Antioquia les pedimos encarecidamente que nos tengan en cuenta para el proceso ya que nuestro municipio hace muchos años no cuenta con el servicio de radio comunitaria que es tan indispensable para nuestro pueblo tengan muy en cuenta de que en nuestro pueblo no hay emisoras la única emisora era la comercial la cual su dueño apago que debemos hacer para participar puerto Nare Antioquia.

**RESPUESTA 4:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Puerto Nare en el departamento de Antioquia.

**INTERESADO: Diego Antonio Benavides Yaqueno.**

**FECHA:** 7/12/2024      **HORA:** 2:07

**OBSERVACIÓN 5:** Teniendo en cuenta la convocatoria expedida por MinTIC en relación a la prestación del servicio de radiodifusión sonora de servicio comunitario: «Convocatoria de emisoras comunitarias 2024 con la publicación de borrador de los términos de referencia -convocatoria pública 001 -2024" nos permitimos de manera cordial y respetuosa solicitar ante su dependencia y a quien corresponda se nos permita participar y acceder a esta convocatoria en mención, para la asignación de un canal al Municipio de Colón Putumayo y poder ser parte también de los municipios favorecidos en nuestro departamento, manifestando así la necesidad de contar con dicho medio de comunicación que nos permita trabajar a favor de nuestras comunidades indígena, colonas y demás existentes en la región del Alto Putumayo. En el orden de ideas, y bajo revisión en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora FM, podemos evidenciar y constatar un canal proyectado para el Municipio de Colón, Putumayo con las siguientes especificaciones:

Clase de estación: C

Municipio: Colón

Código DANE de la división territorial:86219

Frecuencia de Operación (MHz): 101.3

Potencia de Operación (P.R.A) (kW): 1

Estado del Canal: Proyectado

Frecuencia de Enlace (MHz):301,9

Distintivo de Llamada: HJO69

Numero de Divisiones Territoriales: 3

Código DANE de la división territorial:86219 - 86749 - 86760

Para lo cual solicitamos sea de su previo análisis, información y colaboración para que en las próximas comunicaciones a los términos de referencia de esta convocatoria podamos participar y ser incluidos en este importante proceso de la radio comunitaria y poder dar cumplimiento a los requerimientos exigidos de Ley y en el presente borrador de términos de referencia y demás que sean de cumplimiento.

**RESPUESTA 5: Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



De igual manera, le informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.

**INTERESADO: ALEXANDRA GUARNIZO MONTOYA**

**FECHA: 9/12/2024 HORA: 19:58**

**OBSERVACIÓN 6:** En mi calidad de representante legal de la comunidad organizada FUNDACIÓN MG COMUNICACIONES COLOMBIA identificada con NIT: 900942528, comedidamente manifiesto el interés para participar en el proceso de selección objetiva – Convocatoria Pública para declarar viabilidad para el otorgamiento de licencia de concesión en virtud de las cuales se prestará, en gestión indirecta, el Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario, en Frecuencia Modulada (F.M.), en el municipio de Pasto departamento de Nariño, por lo tanto, sea esta la oportunidad y de gran interés, de que en el evento que no exista un canal proyectado en Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada F.M. para el respectivo municipio, formalmente se solicita al MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, la creación e incorporación de una canal radioeléctrico para participar en las próximas convocatorias de emisoras comunitarias en el Municipio de Pasto Nariño. De antemano agradezco la atención prestada,

**RESPUESTA 6:** Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Así mismo, le informamos que en la Convocatoria 002 de 2023 se declaró la viabilidad a una comunidad organizada en el municipio de Pasto en el departamento de Nariño.

**INTERESADO: Fundación Jesús Darío Fuentes Nátaga.**

**FECHA: 10/12/2024 HORA: 8:35**

**OBSERVACIÓN 7:** Buen día, espero se encuentre bien gozando de sus funciones diarias; escribo con el fin de informar que en el municipio de Nátaga, Huila estamos interés en adquirir una emisora comunitaria, desde hace años se ha estado pendiente con el MinTic de las convocatorias de las emisoras pero hasta la fecha no salen las frecuencias para dicho municipio, a la vez no se había presentado la oportunidad que las organizaciones sin ánimo de lucro pudieran participar de las convocatorias, antemano agradecemos por esta buena iniciativa, ya que la FUNDACIÓN JESUS DARIO FUENTES, ha venido respondiendo las diversas encuestas que desde este gobierno han implementado para tener información a la mano de la realidad y situación que presenta las comunidades, dicha fundación trabaja en diversos procesos como el deportivo, cultural, social, turístico y ambiental con diversas poblaciones desde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores, mujeres



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



cabeza de hogar, víctimas del conflicto y comunidad afrodescendiente, en la fundación se encuentra como líder voluntario el señor JOSE NELSO MEDINA, donde ha dedicado la mayoría de su vida a la comunicación en diversas entidades de comunicación y hace 5 años lo hace él solo en su canal de redes sociales facebook ECOS DE NÁTAGA, en donde este medio ha sido muy importante para el municipio ha podido solucionar muchos problemas a través de su medio de comunicación, por ende se quiere apoyar su trabajo y a la vez contribuir a este medio para seguir comunicando a la población de todas las actividades, situaciones sociales, control político, veedurías entre otros, llevar los programas de la fundación y contribuir a la población de Nátaga para cualquier información que necesiten. Agradeceré la colaboración prestada.

**RESPUESTA 7: Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.**

**INTERESADO: Isaac Sánchez Díaz.**

**FECHA: 11/12/2024 HORA: 12:43**

**OBSERVACIÓN 8:** Para saber si el municipio de Colombia Huila está incluido entre los elegidos. Nosotros nos registramos 31 de octubre 2024. Este municipio es el más grande del Departamento del Huila y segundo a nivel nacional y cuenta con 68 veredas.

**RESPUESTA 8: Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.**

**INTERESADO: ARCÁNGEL DE JESÚS HERNÁNDEZ HENAO. Interés de emisoras comunitarias para la cumbre valle.**

**FECHA: 13/12/2024 HORA: 9:23**

**OBSERVACIÓN 9:** Hola muy buenos días por medio este escrito es para solicitarles en qué estado está nuestro municipio y si quedamos entre los seleccionados y cuál sería el paso a seguir.

Quedamos atentos a cualquier respuesta que nos pueda dar.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 9:** Al respecto le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de recepción y respuesta a comentarios del borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

De igual manera, que de acuerdo con el estudio de canales efectuado por la Agencia Nacional del Espectro, se incluirá canal en el municipio de La Cumbre en el departamento de Valle del Cauca.

**INTERESADO:** Carlos Lescano Ramírez. Representante legal de Asociación Agropecuaria de la Paz.

**FECHA:** 14/12/2024 **HORA:** 17:50

**OBSERVACIÓN 10:** La Unión de Sucre 14 de diciembre 2024.

La Asociación Agropecuaria de la Paz- Municipio de la Unión, acorde con lo señalado en el artículo 98 de la Resolución 2614 de 2022, me permito hacer la solicitud de la licencia de la emisora comunitaria que operaba en la frecuencia 97.8 en la banda FM, hago la solicitud porque el Municipio no cuenta con medio de comunicación masivo, así la emisora dejo de funcionar en el año 2015. MI ASOCIACION vio la necesidad de volver a instalar la emisora ya que la población tiene alto riesgo de desinformación. Ministro Mauricio Lizcano yo como representación legal de la asociación le agradezco me otorgue la licencia, también se lo va agradecer la comunidad del municipio de la unión sucre.

Le agradecemos su respuesta lo pronto con el fin de otórgame la licencia

Atte.;

Carlos lescano Ramírez

Representante legal de asociación agropecuaria de la paz.

Muy bien por su trabajo.

**RESPUESTA 10:** Al respecto le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de recepción y respuesta a comentarios del borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024. Sin embargo, le informamos que en la presente convocatoria no se ofertará canal en el municipio de La Unión en el departamento de Nariño.

**INTERESADO:** LORENA GONZÁLEZ.

**FECHA:** 16/12/2024 **HORA:** 16:05

**OBSERVACIÓN 11:** Saludos.

A través del presente correo me permito enviar a Ustedes Comentario al Borrador de los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2024, por medio de la cual se



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



pretende adjudicar nuevos canales en la frecuencia FM para la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en algunos municipios de Colombia.

Comentario:

" Al inicio del proceso que se da con la manifestación de interés de algunas organizaciones que desean prestar el servicio de radio comunitaria en sus municipios, se expresó que dicha convocatoria iba dirigida única y exclusivamente para los municipios de Colombia que al momento no tenían una emisora Comunitaria. Pero con extrañeza observo que, en el borrador de los términos de referencia, en el CAPITULO VI. DOCUMENTOS ANEXOS (ANEXO TECNICO), aparecen relacionados unos municipios donde ya se cuenta con este servicio de radio. Caso puntual en el departamento del Valle del Cauca, donde se están ofertando canales en FM para los municipios de RIOFRIO, TRUJILLO, EL DOVIO, DAGUA, RESTREPO y OBANDO. Para mi concepto esto cambia la dinámica del proceso ya que va en contravía de lo manifestado al inicio del mismo".

" Además cabe resaltar que los municipios antes mencionados son pequeños (menos de 25.000 habitantes) y ya cuentan con medio de radio comunitaria y que pretender adjudicar otro medio de comunicación de las mismas características agudizaría más su situación económica, por que como es de su conocimiento los medios comunitarios se sostienen de la pauta publicitaria, patrocinio o auspicios que son obtenidos por el comercio local y que en muchos de estos municipios es precario. Ahora, ya no sería (sic) una sola estación de radio comunitaria con dificultades para sostenerse, sino que serían dos (2), agravando su sostenibilidad económica que en ultimas termina por deteriorar su capacidad operativa".

Por lo anterior solicito al MinTic tener en cuenta lo que estoy manifestando en el presente correo, y que dicha convocatoria sea única y exclusivamente para aquellos municipios de Colombia donde no se cuenta con emisora comunitaria, respetando lo expresado al inicio del proceso.

**RESPUESTA 11: De manera atenta le informamos que el objetivo principal es que aquellos municipios que actualmente no cuentan con una emisora comunitaria puedan acceder a través del presente proceso de selección objetiva. No obstante, esto no excluye aquellos municipios en los cuales varias comunidades hayan manifestado su intención de contar con una nueva emisora y que de acuerdo con el estudio de oferta de canales, se incluyan algunos.**

**INTERESADO: ASOCIACIÓN PEQUE TELECOMUNICACIONES.**

**FECHA: 16/12/2024 HORA: 16:10**

**OBSERVACIÓN 12:** Buenas tardes.

Para preguntar en qué estado está nuestra solicitud de la emisora comunitaria?

Atentamente,

ASOCIACION PEQUE TELECOMUNICACIONES



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Peque, Antioquia

**RESPUESTA 12:** Al respecto le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de recepción y respuesta a comentarios del borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024. Sin embargo, le informamos que en la presente convocatoria no se ofertará canal en el municipio de Peque en el departamento de Antioquia.

**INTERESADO:** Karen Yadira Vargas Paredes.

**FECHA:** 17/12/2024 **HORA:** 7:56

**OBSERVACIÓN 13:** Buenos días, yo Karen Yadira Vargas paredes representante legal de la asociación de víctimas juveniles campesinos NIT 901453480, solicito muy respetuosamente que se me tenga en cuenta y ser ingresada mi asociación para recibir una emisora comunitaria. Ya que en mi municipio no contamos con ningún medio de comunicación de nuestro territorio lo cual hace que muchas informaciones de interés comunitario no la sepamos y por ello perdemos oportunidades y tenemos demasiada desinformación.

Tengo conocimiento que ya hay un borrador de la convocatoria por lo tanto solicito que mi municipio Milán Caquetá sea incluido dentro de los municipios los cuales nos podamos postular.

Nuestra asociación reconoce el trabajo arduo del gobierno nacional y de ustedes los y las funcionarias por las comunidad rurales y campesinas.

Somos comunidades marginadas y olvidadas por anteriores gobiernos, pero esperemos y sabemos que este es el gobierno del cambio.

Agradezco enormemente su atención prestada y me despido esperando que seamos tenidas en cuenta y mi comunidad está muy esperanzada que así sea.

Cordialmente,

Karen Yadira Vargas paredes

Cc. Nro. 1.118.367.728

Celular.: 3115536317

happer@planetarural.org

Asociación de víctimas juveniles campesinos

**RESPUESTA 13:** Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024. Por lo tanto, durante dichas fechas no se recibieron manifestaciones relacionadas con dicho municipio.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Jesús Salamanca Soto, Asociación Salamanca Medios.**

**FECHA:** 18/12/2024 y 2/01/2025 **HORA:** 14:38

**OBSERVACIÓN 14:** ASUNTO. Asignación Emisoras Comunitarias 2024 (Convocatoria Publica N.001 de 2024)

Respetados Señores.

Como representante legal de la Asociación Salamanca Medio, entidad sin ánimo de lucro y participante activo en la manifestación de interés para asignación de emisoras comunitarias según la convocatoria 001 de 2024. Me permito presentar Comentarios y Observaciones al Borrador de los términos de referencia.

Respetuosos del trabajado mancomunado que ustedes realizan de la mano con la Agencia Nacional del espectro nos permitimos indicar que en la fase de Manifestación de Interés sugerimos apertura de espectro para los municipios Iza, Nobsa y Sogamoso en el departamento de Boyacá pero que según el Borrador de los Términos de Referencia publicado por ustedes después de cerrado el termino para las manifestaciones de interés ninguno de estos tres municipios fue contemplado en los que serán objeto de convocatoria.

Nos permitimos como comunidad organizada sugerir una reconsideración a esta determinación basados en los siguientes hechos:

1. Que si bien es cierto a Sogamoso en la última Convocatoria (002 de 2023) le fue asignada la frecuencia 88.1 FM a través de la comunidad organizada Corporación Cultural Semillas hasta la fecha no se ha hecho la instalación de la nueva emisora comunitaria para Sogamoso, según los términos en fechas y las prórrogas esta comunidad no cumplió con lo requerido por Mintic, apreciación que hacemos basados en que hasta la fecha no está al aire la nueva frecuencia, aunque desconocemos si el ministerio que es la máxima autoridad conoce la situación real de esta entidad sin ánimo de lucro respecto al compromiso adquirido con el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De no cumplirse con la instalación de esa frecuencia asignada se estaría sacrificando una frecuencia que ya paso por los estudios respectivos por parte de los funcionarios de ANE y se cuartaría una oportunidad para la Ciudad.

Es por esto que nos permitimos sugerir que de no hacerse efectivo el cumplimiento de la comunidad organizada Corporación Cultural Semillas que fue la beneficiada se ponga esta frecuencia en disponibilidad en la Convocatoria 001 de 2024 para que otras comunidades organizadas puedan aspirar.

2. Solicitamos igualmente se incluya si es posible el municipio de IZA ya que en esta ciudad nunca se ha tenido emisora Comunitaria y que si existió en alguna ocasión una emisora comercial en la frecuencia AM que perteneció a con el nombre de Radio Uno a la cadena Radial RCN frecuencia que fue devuelta al Ministerio hace más de 20 años fue emisora comercial y nunca cumplió una labor de Acción social o trabajo comunitarios para los Habitantes del municipio ya que era una emisora eminentemente comercial.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Sería muy bueno que se reconsidere la posible inclusión del municipio de Iza en el análisis técnico de disponibilidad del espectro en la nueva convocatoria ya que se hace necesaria la implementación de una Emisora Comunitaria en este importante municipio.

3. Esta misma petición la presentamos para el municipio de NOBSA ya que es un municipio que tiene una connotación especial, es una localidad en donde esta una de las más grandes productoras de cemento por ende el número de trabajadores con sus familias es bastante grande y si le sumamos la cercanía con la Empresa Acerías Paz del Río que esta ubicada a unos pocos kilómetros de la ciudad la convierten en sede permanente de distintas Comunidades organizadas que se crearon en torno al sector obrero, el fomento a la educación y la recreación, el arte y las artesanías, la agricultura el comercio informal, la música, el transporte y los desplazados por el conflicto y la necesidad de supervivencia que llegan de diferentes partes del país y los que tienen condición de víctimas.

4. Como comunidad organizada solicitamos a ustedes se reconsidere la inclusión de una nueva frecuencia para la ciudad de Cali en donde está nuestra sede principal y en la que tampoco se asigna emisora comunitaria desde hace varios años.

En esta ciudad en la convocatoria 001 de 2019 participamos para la frecuencia 96.0 FM emisora de área y en esta oportunidad se le otorgó a la Fundación Mutual MIBSA Internacional la que nunca cumplió y ya pasaron cinco años.

Se marchitó la ilusión de las comunidades organizadas que participaron como la Asociación Salamanca Medios que obtuvo el segundo mejor puntaje.

Pedimos se estudie la posibilidad de definir una nueva frecuencia o activar 96.0 FM que aun esta libre en la ciudad de Cali.

5. Nuestra comunidad organizada ASOCIACION SALAMANCA MEDIOS También adelanta una serie de actividades con la comunidad en el eje cafetero en cumplimiento de nuestro objeto social y MISION en favor de las madres cabeza de familia.

Para nosotros es importante poder llegar a más beneficiarias con cada uno de nuestros programas e incluir a estas mujeres en nuestro grupo de actividades para su beneficio y el de sus familiares.

Sería de gran ayuda poder contar con un medio de comunicación que nos permitiera tener una mayor cobertura para el fomento y promoción de cada una de nuestras actividades en el territorio del eje cafetero es por eso que solicitamos se incluya dentro del estudio técnico de la Agencia nacional del Espectro la disponibilidad del espectro radioeléctrico para Pereira y dos quebradas en la convocatoria 001 de 2024.

Agradecemos el permitirnos presentar estos comentarios y observaciones los que esperamos sean tenidos en cuenta para beneficio de Las comunidades organizadas que a través del trabajo comunitario la inclusión y participación hacemos un país incluyente.

Att.

Jesús Salamanca Soto

Asociación Salamanca Medios.

Cel 3102163046

**RESPUESTA 14: Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024. Por lo**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



tanto, durante dicho periodo se realizó el análisis de incluir los canales en el departamento de Boyacá, razón por lo cual, después del respectivo estudio se incluyeron los canales expuestos en el borrador de términos de referencia y los solicitados de estudio a la ANE.

**INTERESADO: DEIVIS LOBO - Periodista Albania.**

**FECHA:** 19/12/2024 **HORA:** 11:59

**OBSERVACIÓN 15:** Me gustaría tener mayor conocimiento del proceso. Si existen algunos canales de comunicación directa comunicarnos con quien esté al frente. Muchas gracias.

**RESPUESTA 15:** De manera atenta le informamos que los canales ofertados en la Convocatoria 001 de 2024 responden a un proceso de selección objetiva para el otorgamiento de viabilidades para la prestación en gestión Indirecta del servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario. En caso de contar con mayor información frente a la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en gestión directa, lo invitamos a consultar el micrositio de radiodifusión sonora <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Sector-de-Radiodifusion-Sonora/>

**INTERESADO: Jorge Enrique Pachón Rincón.**

**FECHA:** 19/12/2024 **HORA:** 12:04

**OBSERVACIÓN 16:** Muy interesante dar la oportunidad a los que sabemos hacer radio comunitaria en Colombia, que es un servicio cien por ciento social al servicio de la gente. Donde se: Informa, participa, debatimos problemas de la comunidad, apoyamos el comercio, los jóvenes, realizamos programas de interés general, nuestra cultura musical colombiana.

Gracias mintic por esta gran oportunidad.

**RESPUESTA 16:** **Agradecemos su comentario.**

**INTERESADO: Nelson Rafael El Olímpico.**

**FECHA:** 19/12/2024 **HORA:** 12:20

**OBSERVACIÓN 17:** No se indicó nada en el correo electrónico.

**RESPUESTA 17:** **Agradecemos su comentario.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Silvestre Campos Muñoz.**

**FECHA: 19/12/2024 HORA: 16:57**

**OBSERVACIÓN 18:** Cordial saludo. Con toda atención declaro la manifestación de participar en la convocaría 01 de 2024 de emisoras comunitarias para la ciudad de Popayán. Teniendo en cuenta que hace más de 13 años que para esta capital no se ha vuelto a proyectar canales por parte de la ANE, de acuerdo a la visita del ministro de las TIC Mauricio Lizcano al cual se le informo sobre la situación el, quedo de consultar esta posibilidad para nuestra ciudad, el día 19 de diciembre de 2024, nos visitaron de nuevo la doctora Nancy Piñeres y el doctor Diego Aguilar delegado de la ANE, nuestra consulta es, podemos enviar los documentos de nuestra fundación AUSFER NIT 900334960-4 con domicilio en la ciudad de Popayán para poder participar ? teniendo en cuanta la buena intención del gobierno actual de darle más oportunidades de canales a las comunidades legalmente organizadas. En espera de una respuesta favorable a nuestra petición, quedo altamente agradecido.

SILVESTRE CAMPOS MUÑOZ

Periodista

TEL. 3162892760

**RESPUESTA 18:** De manera atenta le informamos que en la presente convocatoria no se ofertará canal para el municipio de Popayán.

Así mismo, le informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.

**INTERESADO: Eduin E Moreno Sequeda.**

**FECHA: 19/12/2024 HORA: 18:07**

**OBSERVACIÓN 19:** Con mucha alegría estamos pendientes de la Emisora O Licitación de la misma, ya que llevamos muchas Campañas Cívicas en Beneficio de las Familias y Comunidades más necesitadas de Montelíbano y sus Corregimientos, quedamos muy pendientes Gracias 🙏

**RESPUESTA 19:** Agradecemos su comentario.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Catalino Márquez.

**FECHA:** 19/12/2024 **HORA:** 20:58

**OBSERVACIÓN 20:** Buenas noches, soy el presidente de la junta de acción comunal del Corregimiento San Anterito Lórica.

Me interesa el proyecto de emisoras comunitarias q está dando el gobierno Petro.

**RESPUESTA 20:** **Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**Así mismo, le informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.**

**INTERESADO:** Generación Stereo.

**FECHA:** 19/12/2024 **HORA:** 21:02

**OBSERVACIÓN 21:** atravez (sic) de la fundación afroplat de plato magdalena que ha venido trabajando por rescates de costumbres (sic) ancestrales y con la idiosingracia (sic) de ser una fundación que se ha preocupado (sic) por esrechar (sic) lazos de hermandad de varios sectores de nuestra cultura tradicional, le hacemos extensiva la solicitud al ministerio de las tic para que plato sea incluida dentro de el (sic) paquete de la convocatoria 2024, que ayudaría (sic) de gran manera a impulsar (sic) y apoyar a diferentes sectores de nuestro municipio no seria (sic) de gran ayuda una nueva frecuencia ya que la población (sic) se ha incrementado de gran manera y se hace necesario este medio de comunicación para que plato sea un polo de desarrollo en el este sector del dpto (sic) del magdalena, agradeciendo sea tenida en cuenta esta solicitud para plato magdalena.

**RESPUESTA 21:** **Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Plato en el departamento de Magdalena.**

**De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Plato en el departamento de Magdalena.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: HENRY CABRIA MEDINA, R/L ASOPUINAVE.**

**FECHA:** 20/12/2024 **HORA:** 13:48

**OBSERVACIÓN 22:** De acuerdo al correo recibido el día 19 de Diciembre de 2024, nos permitimos informar que con preocupación vemos que el Departamento del Guainía no se encuentra en el Borrador de los Términos de Referencia, por tal motivo se nos explique cuál es la razón, motivo o circunstancia de que no está el Departamento.

Nosotros como ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS DEL PUEBLO PUINAVE -ASOPUINAVE en el marco del Decreto 1088 de 1993; representando así al Pueblo PUINAVE, hemos y estamos interesados en solicitar la viabilidad para tener nuestra propia Emisora, dado que nuestra radio de acción es el 50% del Departamento del Guainía, como uno de los pueblos mayoritarios del Departamento.

**RESPUESTA 22:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024. De igual manera, le informamos que la presente convocatoria no cuenta con un enfoque diferencial y está dirigido a comunidades organizadas.

**INTERESADO: Diego Leandro Pitalua Mestra.**

**FECHA:** 20/12/2024 **HORA:** 14:08

**OBSERVACIÓN 23:** RADIO MONTERIA WEB, Es una emisora hasta el momento VIRTUAL, Que busca impulsar la cultura musical del caribe colombiano, la música sabanera, vallenato, porro palayero y demás géneros, que las emisoras tanto comerciales y comunitarias no difunden y si lo hacen es en un promedio del 20% buscamos llevar a un 80 o 90% ya que tenemos una riqueza musical en nuestra tierra y nuestro lema tiene que ser, Primero lo nuestro hacemos la solicitud, sabiendo que en nombre de Dios podamos contar con la licencia para funcionar aérea, no solo tener espacio para la música, también tenemos espacio religioso, con libertad de culto y expresión al rededor (sic) de Dios padre, noticias, siendo centrados en la independencia, como medio popular y alternativo, donde la comunidad si tiene un espacio, las acciones comunales y lideres puedan expresar con su voz las necesidades de su comunidad, esperamos poder contar y saber que no se necesita padrinos o pertenecer a x grupo político y que no serán los mismos que en Córdoba terminan.

**RESPUESTA 23:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



el cual se encuentra incluido el municipio de Montería en el departamento de Córdoba.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Montería en el departamento de Córdoba.

**INTERESADO: Alberto Julio Solano Montes, representante legal JAC B/ La Florida La Apartada Córdoba**

**FECHA: 20/12/2024 HORA: 15:27**

**OBSERVACIÓN 24:** Por medio de la presente me permito saludar muy respetuosamente a los funcionario de las tic, de parte de la junta de acción comunal del barrio la florida del municipio de la apartada córdoba, mediante nit 901746666-5 y mediante el RUC 13535619988 le estamos solicitando para inscribirse a la convocatoria (sic) de la emisora comunitaria.

**RESPUESTA 24:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**INTERESADO: Víctor Miguel García Rico-**

**FECHA: 20/12/2024 HORA: 20:25**

**OBSERVACIÓN 25:** Muy buenos Días una pregunta yo me escrito en varias convocatorias pero hasta el momento no a (sic) salido nada no me han informado yo soy periodista y corresponsal de tv omas (sic) y tengo una página noticiosa de nombre ( el Servidor del campesino del Municipio de Vélez Santander) y e (sic) solicitado ayuda para poder montar un canal informativo a nivel nacional pero desde el año pasado me escrito pero no me han Respondido incluso cuando vino al municipio de Vélez Gustavo Bolivar atraer los Kid para los más necesitados me dijo que me escribiera y así lo hice con la asistente pero hasta el momento nada muchas gracias estare (sic) atento.

**RESPUESTA 25:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024. De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Yefri Polo

**FECHA:** 22/12/2024 **HORA:** 15:14

**OBSERVACIÓN 26:** Quiero más información sobre la convocatoria de la emisora comunitaria, y que requisitos necesito para aprobar esta convocatoria

**RESPUESTA 26:** X De manera atenta informamos que actualmente estamos en etapa de respuesta a las observaciones presentadas durante el 28 de noviembre de 2024 al 13 de enero de 2025. Así mismo, puede consultar mayor información de la convocatoria en el siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>

**INTERESADO:** Henry Mendoza.

**FECHA:** 23/12/2024 **HORA:** 12:16

**OBSERVACIÓN 27:** Buenas tardes: estaremos siguiendo la convocatoria y presentándonos.

**RESPUESTA 27:** De manera atenta informamos que actualmente estamos en etapa de respuesta a las observaciones presentadas durante el 28 de noviembre de 2024 al 13 de enero de 2025. Así mismo, puede consultar mayor información de la convocatoria en el siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>

**INTERESADO:** Secretaría de Educación Barranco de loba, Bolívar.

**FECHA:** 23/12/2024 **HORA:** 23:05

**OBSERVACIÓN 28:** Desde el municipio de Barranco de Loba, ubicado en el sur del departamento de Bolívar, extendemos un caluroso saludo.

Nos dirigimos a ustedes mediante este espacio con el propósito de solicitar información clave que nos permita avanzar en el proceso de radicación de la propuesta para la creación de una emisora comunitaria.

En nuestro municipio no contamos actualmente con una emisora de este tipo, lo cual resalta la necesidad urgente de su implementación, no solo como un medio de comunicación efectivo para la comunidad, sino también como una plataforma esencial para la difusión y



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



preservación de nuestra rica tradición oral y musical, elementos fundamentales de la identidad cultural de Barranco de Loba.

Agradecemos de antemano su orientación y apoyo para llevar adelante esta iniciativa que fortalecerá la comunicación y promoverá nuestras expresiones culturales únicas.

**RESPUESTA 28:** De manera atenta informamos que actualmente estamos en etapa de respuesta a las observaciones presentadas durante el 28 de noviembre de 2024 al 13 de enero de 2025. Así mismo, puede consultar mayor información de la convocatoria en el siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>

Así mismo, le informamos que los canales ofertados en la Convocatoria 001 de 2024 responden a un proceso de selección objetiva para el otorgamiento de viabilidades para la prestación en gestión Indirecta del servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario.

Por otra parte, en caso de contar con mayor información frente a la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en gestión directa, lo invitamos a consultar el [micrositio de radiodifusión sonora https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Sector-de-Radiodifusion-Sonora/](https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Sector-de-Radiodifusion-Sonora/)

**INTERESADO:** Jesús David Quintana Contreras

**FECHA:** 28/12/2024 **HORA:** 14:11

**OBSERVACIÓN 29:** Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de darles a conocer que una Jac de acción comunal realiza por norma ley 2166 estatutos ,decreto reglamentario es sin ánimo de lucro y es una organización social.

Que realiza servicio social y comunitario.

Y en la anterior convocatoria solicitaron certificados de que la jac realiza labor a social y comunitaria.

En todo el país todas las jac son organizaciones sociales sin ánimo de lucro, se debería tener en cuenta todos estos términos.

**RESPUESTA 29:** De manera atenta informamos que actualmente estamos en etapa de respuesta a las observaciones presentadas durante el 28 de noviembre de 2024 al 13 de enero de 2025. Así mismo, puede consultar mayor información de la convocatoria en el siguiente enlace



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



<https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>

**INTERESADO:** Edgar Caballero

**FECHA:** 28/12/2024 **HORA:** 16:46

**OBSERVACIÓN 30:** buenas tardes mi nombre es edgar caballero soy ciudadano colombiano nacido en el municipio de piedecuesta santander del sur y me acabo de enterar que han abierto convocatoria para participar en la asignación de emisoras comunitarias y me gustaria (sic) poder participar de esta convocatoria el municipio donde vivo no hay emisora comunitaria y es el municipio de piedecuesta santander del sur. quisiera saber que debo hacer para participar en esta convocatoria.

**RESPUESTA 30:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Piedecuesta en el departamento de Santander.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Piedecuesta en el departamento de Santander.

**INTERESADO:** Ezequiel Uriana

**FECHA:** 30/12/2024 **HORA:** 9:19

**OBSERVACIÓN 31:** En este orden de ideas y con estos argumentos nos hemos reunido 10 organizaciones sociales en aras de solicitarle que incluyan un canal en nuestro municipio bajo el derecho fundamental a la igualdad, y quedaría situada nuestra emisora , en la reserva forestal montes de oca en el corregimiento de carrapia área rural del municipio de Maicao , y despensa agrícola del departamento de la guajira, distante a 20 kms del casco urbano de nuestro municipio y el asentamiento más grande . De desplazados campesinos, afros, e indígenas.

O en su defecto el Corregimiento la majayura municipio de Maicao la guajira situada en las estribaciones de la sierra nevada de santa marta limítrofe con Venezuela está a 26 kms del casco urbano del municipio junto con carrapia , paraguachon, limoncito, y maku componen el área rural de Maicao o la comuna 6( comuna rural) de la ciudad fronteriza de Maicao.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Queremos poder participar en esta nueva convocatoria de emisoras comunitarias que ojala sea con enfoque diferencial, donde podamos desde la zonas rurales y más apartadas contar con una emisora asi sea de baja potencia para que nuestros campesinos, afros, juntas comunales, juntas de vecinos, madres comunitarias, líderes sociales y defensores de derechos humanos de nuestro municipio podamos contar con voz y voto dentro de este gobierno popular y del cambio.

(...).

Por ultimo queremos que nos aclare en el punto

4.2.1. CERTIFICADO DE VÍCTIMAS Las comunidades organizadas que demuestren ser o hacer parte de organizaciones de víctimas de conformidad con lo establecido en el Decreto 4800 de 201Si el representante legal de la comunidad organizada demuestra ser víctima de la violencia y adjunta certificación de autoridad competente en su propuesta califica para los diez puntos en la evaluación por este concepto? O es la organización que debe pertenecer? Ser o hacer parte? En este caso es el representante legal que hace parte calificaría?

**RESPUESTA 31: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024. De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**En relación con el certificado de víctimas, debe ser el representante legal de la comunidad organizada participante o acreditar que miembros de su comunidad se encuentran inscritas en el registro de víctimas.**

**INTERESADO: Luis Diaz**

**FECHA: 01/01/2025 HORA: 14:49**

**OBSERVACIÓN 32:** Cordialmente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar la inclusión del municipio de Topaga Boyacá en la próxima convocatoria pública para emisión comunitaria ya que este municipio no cuenta con este servicio.

**RESPUESTA 32: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Ernestina Poveda Uribe

**FECHA:** 04/01/2025 **HORA:** 9:55

**OBSERVACIÓN 33:** Como representante legal de Fundación Dignidad Latinoamericana, me permito solicitar asignación de emisora para el municipio de Piedecuesta, con base en la convocatoria 001 de 2024, ya en que en ella no aparece nuestro municipio en el borrador de términos de referencia, y nos gustaría tener frecuencia para Piedecuesta.

**RESPUESTA 33:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Piedecuesta en el departamento de Santander.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Piedecuesta en el departamento de Santander.

**INTERESADO:** Yeferson R. Olivero Hernández

**FECHA:** 04/01/2025 **HORA:** 11:03

**OBSERVACIÓN 34:** Nos dirigimos a ustedes en nombre de la Organización para el Desarrollo de los Ecosistemas Culturales (ODEC), con el propósito de solicitar la habilitación del canal de frecuencia correspondiente al municipio de Luruaco, Atlántico, en el marco del Proceso de Selección Objetiva Convocatoria Pública No. 001 de 2024.

Entendemos que este proceso busca garantizar el acceso a derechos fundamentales de comunicación, en concordancia con los artículos 20 y 75 de la Constitución Política de Colombia, que consagran la libertad de expresión y el acceso equitativo al espectro electromagnético como bien público de interés general. Este marco normativo se complementa con lo dispuesto en la Ley 1341 de 2009, que promueve la democratización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Ley 1931 de 2018, que refuerza el acceso a la información como una herramienta para el desarrollo territorial y la participación ciudadana.

Es importante señalar que durante el Encuentro Nacional de Medios Alternativos, realizado en Armenia, Quindío, el Ministro Mauricio Lizcano anunció el fortalecimiento de la radiodifusión comunitaria en los territorios, incluyendo la habilitación de nuevos canales de frecuencia para promover una comunicación incluyente y participativa. Este compromiso es esencial para comunidades organizadas como la nuestra, que encuentran en la comunicación popular y alternativa un canal vital para la expresión cultural, la cohesión social y la dinamización de iniciativas locales.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 34:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Luruaco en el departamento de Atlántico.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Luruaco en el departamento de Atlántico.

**INTERESADO:** José Mariano Mosquera Torres

**FECHA:** 04/01/2025 **HORA:** 21:21

**OBSERVACIÓN 35:** Revisando el anexo técnico correspondiente, encontramos que proyectan dentro del proceso de selección objetiva el CANAL con distintivo HKF64 para el municipio: BAJO BAUDO (Pizarro), en la frecuencia: 105.8 MHz, sin embargo, dentro de la convocatoria para la asignación de emisoras comunitarias étnicas del 2023, nuestro Consejo Comunitario San Agustín Terrón, ya cuenta con Resolución de Viabilidad, declarada mediante Resolución No. 04907 del 22 de Diciembre de 2023 con código de expediente 54833 para este mismo canal. Adicionalmente ya presentamos todos los requisitos necesarios para el otorgamiento de la concesión de conformidad al Artículo 3 y estamos a la espera de la expedición de la Resolución que nos Otorga la licencia de Concesión.

**RESPUESTA 35:** De manera atenta informamos la exclusión del canal ofertado para el municipio de Bajo Baudó.

**INTERESADO:** Mauricio Posso Arangao

**FECHA:** 07/01/2025 **HORA:** 13:00

**OBSERVACIÓN 36:** En mi condición de asesor jurídico del MUNICIPIO DE BARRANCO MINAS GUAINÍA, me permito solicitar viabilidad de licencia para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario, teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con ningún servicio de radiodifusión.

**RESPUESTA 36:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Maria Yorladis Montoya Florez

**FECHA:** 09/01/2025 **HORA:** 22:18

**OBSERVACIÓN 37:** Cordial saludo, por medio del presente como la Asociación Municipal de Productores Paneleros del municipio de Pueblo Rico Risaralda, con Nit 816004917-7, manifestamos nuestra intención de participar en la convocatoria pública No. 001 de 2024 emisoras comunitarias, de antemano agradeciendo haber tenido en cuenta a esta municipalidad en la asignación de una canal en frecuencia modulada (FM) para una emisora comunitaria, que será de gran apoyo para la región, para cual estaremos atentos a cumplir con los parámetros establecidos.

**RESPUESTA 37:** **Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se incluyó canal para el municipio de Pueblo Rico en el departamento de Risaralda**

**INTERESADO:** Mateo Vera Ramírez

**FECHA:** 09/01/2025 **HORA:** 22:56

**OBSERVACIÓN 38:** Me dirijo a ustedes para solicitar más información sobre la convocatoria 001 de 2024 para el otorgamiento de viabilidades de licencias para la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario.

Nuestra fundación, como comunidad de jóvenes, está interesada en participar en este proceso y contribuir al desarrollo de nuestra comunidad a través de la radiodifusión sonora comunitaria. Quisiera saber si nuestra fundación puede participar en esta convocatoria y si hay disponibilidad de canales para la ciudad de Bogotá.

**RESPUESTA 38:** **De manera atenta informamos que actualmente estamos en etapa de respuesta a las observaciones presentadas durante el 28 de noviembre de 2024 al 13 de enero de 2025. Así mismo, puede consultar mayor información de la convocatoria en el siguiente enlace <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>**

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para la ciudad de Bogotá D.C.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Corporación lo mejor**

**FECHA:** 10/01/2025 **HORA:** 12:34

**OBSERVACIÓN 39: Y La Posibilidad En Obtener Una Licencia Provisional.**

Somos Una Corporación Sin Ánimo De Lucro. Inscrita En La Cámara De Comercio.

**RESPUESTA 39: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**Adicionalmente, informamos que no se encuentra oferta de canal para la ciudad de Barranquilla.**

**INTERESADO: Efren Rojas Sanchez**

**FECHA:** 10/01/2025 **HORA:** 12:34

**OBSERVACIÓN 40:** Por medio de la presente, el Colectivo Significativo de Víctimas en Colombia y la Veeduría Ciudadana Colsigvict Colombia, (Resolución No. 122 del 17 de octubre de 2023), nos permitimos presentar nuestras objeciones frente al borrador de términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, con fundamento en las siguientes razones: 1. Exclusión del municipio de Palmira, Valle del Cauca, Dentro de los municipios priorizados en esta convocatoria, se observa que no se incluye a Palmira, Valle del Cauca, a pesar de que este municipio cuenta con una población proyectada para 2024 en 359,549 habitantes, según el DANE. 2. Palmira abarca un extenso territorio de 1.123 km<sup>2</sup>, con una distribución en 16 comunas urbanas y rurales son 35 corregimientos, entre ellas zonas con condiciones complejas de orden público y alta dispersión poblacional. 3. Hasta el día de hoy solo existe una emisora comunitaria que no alcanza a cubrir las comunas y corregimientos más vulnerados y con situación de violencia del Municipio de Palmira Valle. 4. En el Colectivo Significativo de Víctimas en Colombia, lo conforman personas en estado de discapacidad, indígenas, desplazados del conflicto armado, campesinos, microempresarios, desmovilizados, entre otras organizaciones que están siendo beneficiadas, con asesorías jurídicas, charlas magistrales, cursos, diplomados y pronto estaremos al aire con el consultorio jurídico en formato radio digital – virtual y porque no a futuro en radiofrecuencia FM. La Veeduría Ciudadana COLSIGVICT DE COLOMBIA, gestora de la Emisora Comunitaria EFR 5 MUNDO La Radiotv Digital FM., y la Emisora 5G Radio Digital S.A.S., (Afiliadas a FIMACOL), deseamos manifestar nuestra intención de participar activamente en el Proceso de Selección Objetiva de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, con una Red de Comunicación Solidaria impulsada desde la unidad solidaria. Esto, por cuanto estamos profundamente comprometidos con el fortalecimiento del ejercicio



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



de la libertad de expresión como derecho fundamental, en desarrollo del Artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, y consideramos que debe promoverse el pluralismo informativo y una cultura de solidaridad de cooperación entre los actores de la comunicación a nivel territorial.

**RESPUESTA 40:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Palmira.**

**INTERESADO:** Yordy Martín Hernández Rojas

**FECHA:** 10/01/2025 **HORA:** 14:01

**OBSERVACIÓN 41:** Respetuosamente me dirijo a ustedes, para expresar mi interés en participar en la convocatoria pública para la asignación de licencias de emisoras comunitarias, reconociendo la importancia de estos espacios en la promoción del desarrollo local y la participación ciudadana, para el municipio de El Espinal Tolima.

**RESPUESTA 41:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio del Espinal.**

**INTERESADO:** Yordy Martín Hernández Rojas

**FECHA:** 10/01/2025 **HORA:** 14:01

**OBSERVACIÓN 42:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D , ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico,

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio , disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio San Agustín Huila.

**RESPUESTA 42:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de San Agustín.**

**INTERESADO:** Nelson Bolaños Muñoz

**FECHA:** 10/01/2025 **HORA:** 18:38

**OBSERVACIÓN 43:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D , ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico,

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio , disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio San Agustín Huila.

**RESPUESTA 43:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de San Agustín.**

**INTERESADO:** Alexandra Hoyos Suarez

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 12:35

**OBSERVACIÓN 44:** Me dirijo a ustedes, para expresar nuestro interés como Asociación de Folcloristas de Casanare "ASOFOLCA" en participar en la convocatoria pública para la asignación de licencias de emisoras comunitarias, reconociendo la importancia de estos



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



espacios en la promoción del desarrollo social, cultural y de participación ciudadana, para el municipio de Yopal...

**RESPUESTA 44:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Yopal.**

**INTERESADO:** Edwin Jiménez

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 12:35 y 13:49

**OBSERVACIÓN 45:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico, Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio , disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Agua chica cesar . AGUACHICA CESAR • Es un municipio situado entre el valle interandino del magdalena medio y la serranía de los motilones, es el segundo municipio más poblado del cesar,976 kms cuadrados, con más de 150 mil habitantes, cuenta con 10 centros poblados • Barranca de Lebrija, Buturama, Campo Amalia, El Juncal, La Ye, Loma de Corredor, Norean, Puerto Patiño, Santa Lucía, Villa de San Andrés

**RESPUESTA 45:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Edwin Jimenez

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 13:28

**OBSERVACIÓN 46:** En el marco de los diálogos sostenidos entre esta Asociación y sus despachos, destacamos los compromisos adquiridos en las reuniones previas, en las que se acordó que la ANEA presentaría la lista de municipios en los que se requiere una oferta específica para que las emisoras actualmente sin título habilitante tuvieran la oportunidad de participar en el proceso de legalización. Estos compromisos fueron respaldados por la Agencia Nacional del Espectro (ANE), que en su presentación socializada declaró la viabilidad técnica del 90% de los municipios sugeridos.

Sin embargo, al analizar el borrador del pliego de condiciones, hemos identificado que no se incluyó la totalidad de los municipios propuestos, dejando por fuera un número significativo de localidades. Esta omisión afecta directamente a las emisoras que, sin un título habilitante, buscan operar bajo el marco legal y técnico establecido, y con ello garantizar su sostenibilidad y su función social en beneficio de las comunidades a las que sirven.

**RESPUESTA 46:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Dazeira Lizeth Majin Bolaños

**FECHA:** 11/01/2025 y 13/01/2025 **HORA:** 15:40

**OBSERVACIÓN 47:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones, nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad, al artículo 20



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio de Isnos Huila.

**RESPUESTA 47:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Isnos.**

**INTERESADO:** Euclides Rafael Alsina Granados

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 16:41

**OBSERVACIÓN 48:** Por medio de la presente le solicitamos en forma respetuosa, como es nuestra costumbre en cada acto público y privado, que se sirva autorizar a quien corresponda ESTUDIAR Y CONSIDERAR LA APERTURA TÉCNICA DE CANAL en la NUEVA CONVOCATORIA PÚBLICA, que a la fecha está abierta mediante concesión para la prestación del SERVICIO DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FM CLASE D. Como usted puede constatar en el borrador de términos de referencia debería reflejarse en el anexo técnico. Como la convocatoria establece y está dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, lo que es bien cierto, igualmente autoriza a municipios aun tendiendo dos o más concesiones fueron incluidas nuevamente.

**RESPUESTA 48:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Aguachica.**

**INTERESADO:** Luis Enrique Laguna Caballero

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 17:31

**OBSERVACIÓN 49:** Cordial saludo, a través del presente Asociación Comunal de Juntas del Municipio de Morelia del departamento del Caquetá, manifestamos nuestra intención de participar en la Convocatoria pública N.º 01 de 2024 emisoras comunitarias, para lo cual les solicitamos respetuosamente tengan en cuenta el municipio de Morelia...



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 49:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Morelia.

**INTERESADO:** Álvaro Cardozo Riaño

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 17:33

**OBSERVACIÓN 50:** En representación de la Administración Municipal de Gramalote y de acuerdo con nuestro interés de promover el acceso a la información, la participación comunitaria, y la integración social, adjunto a la presente la propuesta formal para la obtención de una licencia que nos permita operar una emisora comunitaria en nuestro municipio.

**RESPUESTA 50:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024. De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

Así mismo, dicha convocatoria no está dirigida a entidades públicas.

**INTERESADO:** Federmand Castillo Morales

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 18:10

**OBSERVACIÓN 51:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico, Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio , disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Riofrio zona bananera magdalena



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 51:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Viena Lucia Ayala

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 19:28

**OBSERVACIÓN 52:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones, nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad, al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Acevedo Huila.

**RESPUESTA 52:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Acevedo.

**INTERESADO:** William Alfonso Almanza Rangel

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 19:57

**OBSERVACIÓN 53:** En la convocatoria del año 2019 nuestra organización La Corporación Comunitaria y Cultural Malibu participo junto con otra organización pero esta organizacion nos ganó. Sin embargo dicha organización dejo perder la concesión que se gano y nunca puso a funcionar la emisora. Nosotros solicitamos que, si no nos incluyen en la presente convocatoria nos asignen la frecuencia que la Corporación del Nuevo Rio de La Victoria cuyo representante legal era el sr Antonio Stor (Q. E. P. D) dejaron perder.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 53:** De manera atenta informamos que de conformidad con la reglamentación del servicio público de radiodifusión sonora, los derechos otorgados mediante licencia de concesión no pueden ser heredados ni transmitidos.

Por lo anterior, no es viable su solicitud.

**INTERESADO:** Ferney Renza Joaqui

**FECHA:** 11/01/2025 **HORA:** 21:54

**OBSERVACIÓN 54:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D , ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico,

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio , disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio San Agustín Huila.

**RESPUESTA 54:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de San Agustín.

**INTERESADO:** Jesús Eduardo Davila Duran

**FECHA:** 12/01/2025 **HORA:** 6:10

**OBSERVACIÓN 55:** Inclusión de un canal para la emisora comunitaria para el Municipio de Mompox en el departamento de Bolívar.

**RESPUESTA 55:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar.

**INTERESADO:** Jam Unlock

**FECHA:** 12/01/2025 **HORA:** 6:21

**OBSERVACIÓN 56:** Es una bonita y buena oportunidad que nos está dando el mintic para poder tener una emisora con todas la fé la ley y así seguir trabajando la paz por medio de programas educativos y culturales.

**RESPUESTA 56:** [Agradecemos su comentario](#)

**INTERESADO:** José Luis Dávila Escaño

**FECHA:** 12/01/2025 **HORA:** 6:31

**OBSERVACIÓN 57:** Verificando detenidamente los pliegos definitivos de la convocatoria 001 de 2024 para la adjudicación de emisoras comunitarias, encontramos, que el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar, no fue incluido entre los ofertados para la adjudicación de una emisora comunitaria. Por las razones que expongo, solicitamos respetuosamente un canal radioeléctrico para emisora comunitaria, para: Fortalecer el crecimiento y expansión de nuestra comunidad Momposina, la conservación del patrimonio cultural artístico inmaterial de nuestras culturas y tradiciones.

**RESPUESTA 57:** [Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar](#)

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar.

**INTERESADO:** Salvador Ricardo Chinchilla Oñate

**FECHA:** 12/01/2025 **HORA:** 11:32

**OBSERVACIÓN 58:** Nos dirigimos a ustedes en representación de la comunidad del municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, con el fin de solicitar



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



formalmente la inclusión de nuestro municipio en el Proceso de Selección Objetiva Convocatoria Pública No. 001 de 2024, para la asignación de una emisora. comunitario

**RESPUESTA 58:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Puerto Colombia.

**INTERESADO:** Luisa F. Guevara Osorio

**FECHA:** 12/01/2025 **HORA:** 11:48

**OBSERVACIÓN 59:** Mediante radicado No 242159038 se presentó manifestación el interés para la Constitución de nuevas emisoras comunitarias en los siguientes municipios:

Municipio: Apia - Risaralda

Municipio: Roldanillo -Valle del Cauca

Municipio: Armenia - Quindío

La respuesta del Ministerio de las TIC consistió: "Por lo tanto, una vez se cuente con un estimado de los canales solicitados para ofertar en dicha convocatoria, se solicitará a la Agencia Nacional del Espectro el estudio de disponibilidad de canal."

**RESPUESTA 59:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Edilberto Corro Sarza

**FECHA:** 12/01/2025 **HORA:** 14:32

**OBSERVACIÓN 60:** Nos dirigimos respetuosamente para poner en conocimiento el siguiente error en el borrador de los términos de referencia del PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 de 2024. El cual incluye nuevamente al Municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba, cuya viabilidad ya le fue otorgada a la comunidad organizada CORPORACIÓN RADIAL SAN FELIPE STEREO, Nit



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



812.008.350-5, bajo la resolución número 01841 del 21 de mayo de 2024 para el otorgamiento de concesión para la prestación en gestión indirecta del servicio de radiodifusión sonora comunitaria en frecuencia modulada (FM) clase D en el Municipio de San Bernardo del Viento, Córdoba. Código de expediente 54942.

**RESPUESTA 60: De acuerdo con su solicitud, se procederá con la eliminación del canal ofertado para el municipio de San Bernardo del Viento en el departamento de Córdoba.**

**INTERESADO: Duban Sevastian Gómez Márquez**

**FECHA: 12/01/2025 HORA: 17:04**

**OBSERVACIÓN 61:** Reciban un cordial saludo de parte de **Radio Rebel**, un medio comunitario comprometido con la educación, la inclusión y el desarrollo sostenible en Colombia. Por medio de este mensaje, presentamos la documentación requerida para participar en la convocatoria dirigida a medios comunitarios y de interés público.

Nuestra emisora se enfoca en promover contenido cultural, educativo y socialmente responsable, alineándose con los valores y objetivos que esta convocatoria busca fomentar. Estamos convencidos de que nuestra participación fortalecerá el impacto positivo en las comunidades a las que servimos.

Adjunto encontrarán los documentos exigidos en las bases de la convocatoria entre unas estadísticas y un Pódcast para que nos conozcan un poco más; organizados conforme a los lineamientos establecidos en la página oficial. Quedamos atentos para cualquier solicitud adicional o información complementaria que requieran.

**RESPUESTA 61: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**Así mismo, actualmente no se están recibiendo documentos, lo invitamos a consultar el [micrositio de la Convocatoria <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>](https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html)**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Evaristo Antonio Rolando Cervantes**

**FECHA: 12/01/2025 HORA: 17:15**

**OBSERVACIÓN 62:** Solicitud de Inclusión del Municipio de Soledad Departamento del Atlántico en el Proceso de Selección Objetiva Convocatoria Pública No. 001 de 2024 para la Asignación de una Emisora Comunitaria.

**RESPUESTA 62:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Soledad en el departamento de Atlántico.

De esta manera, realizado el estudio no se ofertará canal en el municipio de Soledad en el departamento de Atlántico al no encontrarse disponibilidad de una frecuencia en banda FM.

**INTERESADO: Jesús Andrés Rodríguez Oliveros**

**FECHA: 12/01/2025 HORA: 18:33**

**OBSERVACIÓN 63:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico. Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Morales – Bolívar.

**RESPUESTA 63:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio de Morales - Bolívar.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Jorge Andrés Paredes Paternina

**FECHA:** 12/01/2025 y 13/01/2025 **HORA:** 21:11 y 21:33

**OBSERVACIÓN 64:** Nuestra Organización la Asociación Integral para el desarrollo Social de los montes de maría en el municipio de Ovejas Sucre, realizamos la intención como comunidad organizada para la asignación de la emisora comunitaria en los tiempos estipulados por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones que fue del 1<sup>a</sup> de octubre al 1<sup>a</sup> de Noviembre del 2024, por lo anterior ha tenido en cuenta el Municipio de Ovejas Sucre 70508 frecuencia de Operación 101.1 FM Potencia de operación P.RA (KW ) ( 0.2 ). El municipio de Ovejas Sucre estamos solicitando a la AGENCIAS NACIONAL DEL ESPECTRO ( ANE ) el aumento de la Potencia en este nuevo proceso licitatorio en las observaciones al borrador de la convocatoria pública No 001 de 2024 que se le sea asignada una mayor Cobertura y potencia para la Radio Comunitaria en Ovejas Sucre en los montes de maría en este nuevo proceso en los aspectos direccionado y siguiendo el cronograma del acto de viabilidad de los conceptos técnicos y organizativos, y licitatorios según las fechas de la apertura para estas convocatorias y así lograr su objetivo de tener una emisora comunitaria.

**RESPUESTA 64:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se encuentra incluido el municipio de Ovejas en el departamento de Sucre.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra proyectado actualmente en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

**INTERESADO:** Jorge Eliecer Pinzón

**FECHA:** 12/01/2025 y 13/ HORA: 21:22

**OBSERVACIÓN 65:** Adjunto Documentos solicitados para la convocatoria de emisora comunitaria en Soacha.

Espero poder cumplir con los requisitos solicitados, y quedó a una respuesta de parte de esta entidad. Dios la Bendiga

**RESPUESTA 65:** De manera atenta le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de recepción y respuesta a las observaciones del borrador de términos de referencia. Por lo tanto, no se están recibiendo documentos relacionados con los requisitos de la Convocatoria.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**Lo invitamos a consultar el cronograma establecido en el borrador de términos de referencia**

**[https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/articles-397979\\_recurso\\_1.pdf](https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/articles-397979_recurso_1.pdf)**

**INTERESADO: Piedad Moncayo**

**FECHA: 12/01/2025 HORA: 21:34**

**OBSERVACIÓN 66:** Cordial saludo, me dirijo a ustedes presentando estas inquietudes :

1. Como representante legal o presidenta de la Junta de Acción Comunal Central del Municipio de Tangua Nariño. ¿Es obligatorio presentar Certificado de víctimas?
2. para presentar las dos personerías jurídicas donde he desarrollado actividades para mi comunidad me las pueden otorgar el sacerdote por parte de la parroquia y el alcalde de mi municipio?
3. cuando hablan del concesionario es el mismo representante legal ? y quien postula este proyecto como es el representante legal es el mismo que debe prestar el servicio en la emisora laborando? o se puede delegar a otra persona para esta actividad?
4. si somos junta de acción comunal es obligatorio pagar derechos de concesión?

**RESPUESTA 66:** En relación con la pregunta número 1, le informamos que el certificado de víctimas corresponde a un documento ponderable y no habilitante. Por lo tanto, es a discreción de la comunidad su presentación.

**Frente a la pregunta número 2, siempre que la entidad pública o privada cuente con personería jurídica y pueda acreditar las actividades desarrolladas, podrá aportar las certificaciones.**

**En cuanto al interrogante 3, se hace referencia a concesionario cuando se cuenta con el título habilitante para prestar el servicio público de radiodifusión sonora. De esta manera, para la presente convocatoria se hace referencia a las comunidades organizadas y los documentos deben ser presentados por el representante legal de la comunidad o el apoderado con el respectivo poder otorgado.**

**Por último, frente a la pregunta 4 cualquier comunidad viabilizada una vez se surta el proceso de selección objetiva, deberá realizar el pago correspondiente a los derechos de concesión.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Samir Zambrano**

**FECHA: 12/01/2025 HORA: 21:44**

**OBSERVACIÓN 67:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico, que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones, nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad, al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Astrea, Cesar.

**RESPUESTA 67:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Astrea en el departamento de Cesar.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar.

**INTERESADO: Marly Lizeth Aguiar Lizcano**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 08:42**

**OBSERVACIÓN 68:** Me dirijo a ustedes para solicitarles tener en cuenta el municipio de El Espinal Tolima para la convocatoria pública de adjudicación de canales de emisoras comunitarias, es muy importante para nuestro municipio contar con esta oportunidad de tener un espacio de comunicación social y ciudadano.

En El Espinal hay una emisora que pertenece a la parroquia, la cual no abarca todas las comunidades presentes en el territorio como las víctimas del conflicto, las mujeres y comunidades indígenas.

Solicitó tener en cuenta la presente solicitud para contar con esa oportunidad de tener una nueva emisora comunitaria que beneficie a más población.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 68:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio del Espinal.

**INTERESADO:** Marcos Reales Almanza

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 08:45

**OBSERVACIÓN 69:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones, nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad, al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio El Retén Magdalena.

**RESPUESTA 69:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se ofertará canal para el municipio del Retén.

**INTERESADO:** Oscar Antonio Herrera Rangel

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 09:52

**OBSERVACIÓN 70:** Buenos días, remito documentos en atención a los términos de referencia, para la creación de emisora de paz, en la ciudad de Mompox.

**RESPUESTA 70:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Mompo en el departamento de Bolívar.

A su vez, le informamos que actualmente no se están recibiendo propuestas. Por lo tanto, no se tendrá en cuenta la documentación presentada.

**INTERESADO: Ruth Elizabeth Mora Moreno**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 10:03**

**OBSERVACIÓN 71:** Me permito solicitar a su despacho la NO asignación de más frecuencias para el municipio de Cumaral Meta, en la convocatoria 2025 emisoras comunitarias ,puesto que ya contamos con una emisora comunitaria en nuestro municipio, la cual pese a las dificultades económicas, a las pérdidas de los equipos por descargas eléctricas constantes en el departamento del Meta y a la gran competencia de emisoras comunitarias, virtuales y comerciales ubicadas en el casco urbano del municipio y las que se encuentran a menos de media hora de Cumaral ,como lo son Restrepo y Villavicencio, hacemos todo lo imaginable en tratar de sostener los gastos que se generan de la puesta en marcha de la emisora y a la vez cumplir con los pagos asignados a nuestra resolución ,y más difícil aún para nuestra emisora comunitaria el sostenimiento y cumplimiento de las cargas al hecho de que asignen una nueva emisora comunitaria al municipio.

**RESPUESTA 71:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico no se encuentra oferta de canal para el municipio de Cumaral en el departamento del Meta.

**INTERESADO: Álvaro Rafael Ramos Lora**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 10:35**

**OBSERVACIÓN 72:** Soy **Álvaro Rafael Ramos Lora**, Representante legal de la **Corporación Social y Comunitaria “RAL Comunicaciones”** NIT: 806.012.592 – 4, con sede en el municipio de Córdoba Bolívar. Queremos Pedirles muy Respetuosamente, Revisar las intenciones de interés que nuestra comunidad, a nombre de la Corporación Social y Comunitaria hicimos, carta de intención en el mes de septiembre, participamos del proceso en el tiempo estipulado, del 1ro de octubre al 1ro de noviembre de 2024, hicimos el proceso en la página web del ministerio. Revisando la Resolución 001 de 2024. El municipio de Córdoba Bolívar, no aparece dentro de los municipios de Bolívar seleccionados en esta Resolución. Córdoba Bolívar es un municipio que no cuenta con Emisora de Ninguna índole, por tal motivo les pedimos revisar y darnos la oportunidad de participar en esta convocatoria.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 72:** Al respecto informamos que de conformidad con el estudio de canales realizado por este Ministerio en el borrador de términos de referencia no se incluyó canal para el municipio de Córdoba en el departamento de Bolívar.

Así mismo, es del caso indicar que la etapa de manifestación de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Ever Charris Martínez

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 10:42

**OBSERVACIÓN 73:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones, nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad, al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio de Aracataca Magdalena.

**RESPUESTA 73:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Aracataca en el departamento de Magdalena.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Aracataca en el departamento de Magdalena.

**INTERESADO:** Ediem Chico Batista

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 11:16

**OBSERVACIÓN 74:** Queremos Pedirles muy Respetuosamente, Revisar las intenciones de interés que nuestra comunidad, a nombre de la fundación integral divina hicimos, carta de intención en el mes de septiembre, participamos del proceso en el tiempo estipulado,



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



del 1ro de octubre al 1ro de noviembre de 2024, hicimos el proceso en la página web del ministerio. Revisando la Resolución 001 de 2024. El municipio de María la Baja, no aparece dentro de los municipios de Bolívar seleccionados en esta Resolución. María la Baja es un municipio que no cuenta con Emisora de Ninguna índole, por tal motivo les pedimos revisar y darnos la oportunidad de participar en esta convocatoria.

**RESPUESTA 74:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de María la Baja en el departamento de Bolívar.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de María la Baja en el departamento de Bolívar.

**INTERESADO:** Cabildo Jacoba Quillacinga

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 11:32

**OBSERVACIÓN 75:** Buenos días cordial saludo le saluda María jurado la gobernadora del cabildo indígena la Jacoba de la unión Nariño será posible que me regale información si nosotros pasamos con la solicitud para nuestra emisora q tenemos o que requisitos nos faltan por favor pai pai cualquier información

**RESPUESTA 75:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se encuentra incluido el municipio de La Unión en el departamento de Nariño

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra proyectado actualmente en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

Así mismo, le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de recepción de observaciones y respuesta a observaciones. Por lo tanto, no se están validando documentos en esta etapa.

**INTERESADO:** Romilio Rodríguez Fajardo

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 12:27

**OBSERVACIÓN 76:** Revisado el borrador de la convocatoria para asignación de frecuencias a nuevas emisoras comunitarias, nos permitimos hacer los siguientes comentarios:



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



1. Solicitar aclaración del punto 4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PARTICIPANTE *“En caso de querer acreditarse la constitución de la comunidad organizada a través de acta de inscripción que este indicada en el certificado de cámara y comercio, la comunidad organizada deberá aportar dicha acta de inscripción o certificación actualizada del ente que la expidió.”*

2. ¿Qué antigüedad debe acreditar la comunidad organizada, en su creación y sus actividades?

3. *Nuestra comunidad organizada ha realizado múltiples actividades de apoyo a la ciudadanía, pero solo aceptan dos certificaciones. Proponemos que en los términos de referencia se amplíe el número de certificaciones de trabajo comunitario a máximo (5) cinco certificaciones.*

**RESPUESTA 76: En relación con los interrogantes presentados, le informamos que frente a la acreditación de existencia y representación legal, en caso de contar con cámara de comercio y con algún otro documento que acredite la creación de la comunidad organizada, deberá aportar los dos documentos.**

**En caso de solo aportar uno, se tendrá en cuenta únicamente ese documento.**

**Frente a la antigüedad de la comunidad organizada, aunque no se establece una antigüedad fija de creación, la causal k) del numeral 3.6 del borrador de términos de referencia establece que *“cuando se advierta el cambio de domicilio de la comunidad participante con un tiempo inferior a tres (3) años contado a partir de la apertura de la presente convocatoria”* será rechazada la propuesta.**

**En cuanto al tercer comentario, debe tener en cuenta que las dos (2) certificaciones de actividades no son ponderables sino habilitantes. Por lo tanto, se considera suficiente la presentación de únicamente dos certificaciones.**

**INTERESADO: Romilio Rodríguez Fajardo**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 12:27**

**OBSERVACIÓN 77:** 1. En lo referente al puntaje para determinar el orden de elegibilidad vemos que la comunidad organizada proponente que acredite ser o hacer parte de organizaciones de víctimas tendrá 10 puntos de calificación, aquí es claro que se vulnera el derecho a la igualdad frente a demás organizaciones que no ostenten el mencionado reconocimiento lo cual les impide lograr mayor puntaje, por lo tanto veo necesario que se elimine del borrador de los términos de referencia de la convocatoria el anterior requisito con la finalidad que toda organización social interesada en participar pueda competir con igualdad en busca de obtener viabilidad para prestación del servicio en su municipio.

2. En los criterios para determinar el orden de elegibilidad (sic), se establece que en caso que Dos (2) participantes o más hayan igualado en el resultado del puntaje final, la



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



comunidad organizada que cuente con mayor antigüedad en el reconocimiento ante la autoridad competente obtendrá la viabilidad para prestación del servicio, lo anterior nuevamente vulnera el derecho a la igualdad, teniendo en cuenta que ciertas organizaciones sociales como Juntas de Acciones Comunales cuentan con vida jurídica a partir de la promulgación de la Ley 19 de 1958, por lo tanto es imposible competir otras organizaciones sociales sin ánimo de lucro como las ESAL que su vida jurídica es a partir de su inscripción en cámara de comercio desde el año 2013 decreto 019 de 2012, por lo tanto inicia su vida jurídica a partir de su inscripción, lo cual hace necesario la modificación de este aparte de los términos de referencia.

**RESPUESTA 77: Al respecto le informamos que los criterios establecidos para definir el orden de elegibilidad no impide en ningún momento que las comunidades organizadas puedan o no presentar su propuestas en el marco de la convocatoria 001 de 2024.**

**Así mismo, debe tenerse en cuenta que dichos criterios ya han sido definidos en convocatorias anteriores, en las cuales no se ha vulnerado el derecho a la igualdad y a la participación por parte de las comunidades interesadas participantes.**

**INTERESADO: Alexander Martínez Peluffo**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 12:42**

**OBSERVACIÓN 78:** La Asociación Apícola de Colosó Estambul (ASOPICOES), del municipio de Colosó, Sucre, se permite presentar las siguientes observaciones relacionadas con el borrador de términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, correspondiente al proceso de emisoras comunitarias:

1. Intención manifiesta y frecuencia asignada: Nuestra organización, como comunidad organizada, presentó la intención de participar en la asignación de una emisora comunitaria dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (del 1º de octubre al 1º de noviembre de 2024). Actualmente, el municipio de Colosó, Sucre, identificado con el código 70204, tiene asignada la frecuencia 94.3 FM, con una potencia de operación (P.R.A.) de 0.2 KW.

2. Solicitud de cambio de frecuencia: Solicitamos a la Agencia Nacional del Espectro (ANE) considerar un cambio en la frecuencia asignada al municipio de Colosó, dado que el municipio de Morroa (Sucre), ubicado a solo 6 kilómetros de distancia, también tiene asignada la frecuencia 94.3 FM. Esta cercanía genera interferencias que afectan la cobertura y calidad de transmisión, limitando el impacto positivo que la emisora podría tener en la comunidad.

3. Ampliación de cobertura y potencia: Asimismo, solicitamos que se asigne una mayor cobertura y potencia a la emisora comunitaria en Colosó, Sucre, teniendo en cuenta las características geográficas y sociales de los Montes de María. Esta mejora garantizará una comunicación más eficiente y efectiva en el marco de los objetivos comunitarios planteados.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



4. Marco normativo y respaldo organizacional: La Asociación Apícola de Colosó Estambul forma parte de las siete organizaciones legalmente constituidas en el territorio, las cuales hemos manifestado nuestro interés en este proceso. Nos respaldamos en la Ley 893 de 2017, que incluye a Colosó dentro de los Programas de Desarrollo Territorial (PDET). Dichos programas, como parte del Acuerdo de Paz, buscan transformar territorios afectados por el conflicto armado, la pobreza y la debilidad institucional

**RESPUESTA 78:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se encuentra incluido el municipio de Colosó en el departamento de Sucre.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se encuentra proyectado actualmente en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

De igual manera, debe tener en cuenta que la comunidad organizada viabilizada y cuyo cumplimiento de requisitos de otorgamiento entregue en los términos establecidos en la reglamentación, podrá solicitar ante la ANE la modificación de sus parámetros técnicos.

**INTERESADO:** Joaquín Antonio Montalvo Polo

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 12:52

**OBSERVACIÓN 79:** Por medio del presente escrito realizo observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública Nacional No. 001 de 2024 Radio Comunitaria

Solicito se proyecte frecuencia y se convoquen los Siguietes Municipios que cuentan con manifestaciones de interés: Sincelejo – Sucre, Galeras – Sucre, Majagual – Sucre, Magangué – Bolívar, Cartagena – Bolívar, Turbaco – Bolívar, San Juan Nepomuceno – Bolívar, Arjona – Bolívar, Barranquilla – Atlántico, Riohacha – La Guajira, Santa Marta – Magdalena.

**RESPUESTA 79:** Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

**INTERESADO:** Luz Mercado Arias

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 14:32

**OBSERVACIÓN 80:** Nuestra Organización la Fundación Integral País Nuevo Identificada con Nit 900284688-1 Municipio de Los Palmitos Sucre, realizamos la intención como comunidad organizada para la asignación de la emisora comunitaria en los tiempos estipulados por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones que fue



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



del 1° de octubre al 1° de Noviembre del 2024, por lo anterior estamos solicitando el listado de organizaciones que nos presentamos a esta manifestación de interés para obtener la emisora comunitaria por el Departamento de Sucre, ya que no enviaron notificación del proceso de manifestación de interés para ello anexo pantallazo termino de referencia municipio viabilizado Departamento de Sucre.

**RESPUESTA 80:** **Al respecto le informamos que las manifestaciones de interés presentadas entre el 1 de octubre y el 1 de noviembre no son vinculantes en el marco de la Convocatoria 001 de 2024 y tampoco otorgan una inscripción para participar en la Convocatoria.**

**INTERESADO:** Luis Gerardo Zúñiga Fernandez

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 14:45

**OBSERVACIÓN 81:** Después de leer el Proceso de Selección Objetiva Convocatoria Pública No. 001 de 2024, borrador Términos de Referencia, observamos que nuestro Municipio de Silvia Cauca no fue tenido en cuenta según el ANEXO TÉCNICO del Capítulo VI.

Durante muchos años el Municipio de Silvia ha carecido de un medio de comunicación radial debidamente autorizado que preste el servicio a la población campesina, indígena y mestiza ubicada en la zona urbana, el municipio tiene unas características especiales como: es ser considerado el tercer territorio a nivel nacional con mas población indígena, es un lugar de descanso para propios y turistas por ser un municipio turístico por excelencia, es netamente agrícola, con una población cercana a los 40.000 habitantes, con un clima de frío a templado, lugar en el que se realizan diferentes encuentros culturales, deportivos, religiosos entre otros y sobre todo que somos gente de PAZ, estas cualidades nos hacen mantener la fe en el progreso y bienestar de sus gentes.

Por esto y mucho más **SOLICITAMOS** respetuosamente se sirvan **INCLUIR** al Municipio de Silvia Cauca en la presente convocatoria para poder acceder a un canal de radiodifusión comunitaria debidamente legalizado.

**RESPUESTA 81:** **Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**Así mismo, es del caso informar que la manifestación de interés no es vinculante.**

**INTERESADO:** Guillian Lorena Escorcía Escamilla

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 15:36



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**OBSERVACIÓN 82:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D , ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico. Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio , disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a Barranquilla – Atlántico en el listado de canales ofertados.

**RESPUESTA 82:** **Le informamos que el plazo para la presentación de manifestación de interés se llevó a cabo entre el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**INTERESADO:** José Luis Davila Escaño

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 15:44

**OBSERVACIÓN 83:** Verificando detenidamente los pliegos definitivos de la convocatoria 001 de 2024 para la adjudicación de emisoras comunitarias, encontramos, que el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar, no fue incluido entre los ofertados para la adjudicación de una emisora comunitaria.

**RESPUESTA 83:** **Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar**

**De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Mompox en el departamento de Bolívar.**

**INTERESADO:** Pedro Navarro Lemus

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 15:48

**OBSERVACIÓN 84:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D , ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o mas concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Agua chica cesar.

**RESPUESTA 84: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**INTERESADO: Rafael José Garavito Pérez**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 16:01**

**OBSERVACIÓN 85:** Solicitud de asignación para frecuencia en Filandia Quindío

**RESPUESTA 85: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**INTERESADO: Eris Hernán López Muñoz**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 16:17**

**OBSERVACIÓN 86:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D , ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



que a pesar de contar con dos o mas concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Plato Magdalena.

**RESPUESTA 86: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**INTERESADO: Román Abad Gutierrez Morales**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 17:13**

**OBSERVACIÓN 87:** 1) Apreciación General: Que el Ministerio no incluya en la Convocatoria, municipios en que exista estaciones adjudicadas sin que hay formalizado la prórroga y/o en aquellas que a pesar de no haber aportado toda la documentación para la formalización, el canal aparezca como asigno, solicitar para precaver conflictos jurídicos.

2) ANEXO #4: Que la certificación del mencionado anexo, en un numero de tres (3), puedan presentarse por separado observando a cabalidad con los términos de dicho anexo; es decir, presentar un número de tres (3) certificados del ANEXO #4, ello con el ánimo de facilitar el trámite de la obtención del certificado y no dejar contingencia de equivocaciones. De igual manera, que se corrija la referencia que nomina: Convocatoria 02 de 2023 y, no es correcta.

3) ANEXO #3: Que se incluya como actividad de comunicación el perifoneo y uso de stream en la web y página web, como tal actividad de comunicaciones.

4) Que el factor de elegibilidad relacionado como certificado de víctimas, se oriente la fuente idónea de la misma y ojalá la casuística que se tenga como víctima (numeral 4.2.1.)

5) Que se excluya del cuadro técnico, correspondiente al Departamento de Magdalena, el último ítem (línea 8), al municipio de Talaiguanuevo, por no pertenecer a dicho departamento, sino al departamento de Bolívar y, de ser procedente se incluya en el cuadro técnico de éste.

**RESPUESTA 87: En relación con el comentario 1, le informamos que en efecto la Convocatoria 001 de 2024 está dirigida a aquellos municipios en los cuales actualmente no se cuenta con el servicio público de radiodifusión sonora comunitario. Ahora bien, se incluyen canales en los cuales actualmente existen concesionarios, esto teniendo en cuenta las manifestaciones de interés y el análisis realizado al interior del Ministerio.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



En cuanto al segundo comentario, se informa que puede presentarse por separado el documento siempre que cumpla con la totalidad de lo indicado en el certificado. Así mismo, se realizó la corrección del documento.

Frente al comentario 3, se incluyó en el borrador de términos de referencia.

En relación con el comentario 4, corresponde a aquellos casos en los que la comunidad cuenta con el certificado expedido conforme el Decreto 4800 de 2011.

Por último frente al comentario 5, se realizó la corrección en el anexo técnico.

**INTERESADO: Saul Pertuz Samper**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 17:21**

**OBSERVACIÓN 88:** 1. En lo referente al puntaje para determinar el orden de elegibilidad vemos que la comunidad organizada proponente que acredite ser o hacer parte de organizaciones de víctimas tendrá 10 puntos de calificación, aquí es claro que se vulnera el derecho a la igualdad frente a demás organizaciones que no ostenten el mencionado reconocimiento lo cual les impide lograr mayor puntaje, por lo tanto veo necesario que se elimine del borrador de los términos de referencia de la convocatoria el anterior requisito con la finalidad que toda organización social interesada en participar puedan competir con igualdad en busca de obtener viabilidad para prestación del servicio en su municipio. Es bueno también que se tenga en cuenta las pasadas convocatorias, donde se exigió o se tuvo en cuenta este puntaje para determinar el orden de elegibilidad y como pueden constatar fueron pocas los proponentes que aportaron dicho documento.

2. En los criterios para determinar el orden de elegibilidad, se establece que en caso que Dos (2) participantes o más hayan igualado en el resultado del puntaje final, la comunidad organizada que cuente con mayor antigüedad en el reconocimiento ante la autoridad competente obtendrá la viabilidad para prestación del servicio, lo anterior nuevamente vulnera el derecho a la igualdad, teniendo en cuenta que ciertas organizaciones sociales como Juntas de Acciones Comunales cuentan con vida jurídica a partir de la promulgación de la Ley 19 de 1958, por lo tanto es imposible competir otras organizaciones sociales sin ánimo de lucro como las ESAL que su vida jurídica es a partir de su inscripción en cámara de comercio desde el año 2013 decreto 019 de 2012, por lo tanto inicia su vida jurídica a partir de su inscripción, lo cual hace necesario la modificación de este aparte de los términos de referencia.

**RESPUESTA 88: Al respecto le informamos que los criterios establecidos para definir el orden de elegibilidad no impide en ningún momento que las comunidades organizadas puedan o no presentar su propuestas en el marco de la convocatoria 001 de 2024.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Así mismo, debe tenerse en cuenta que dichos criterios ya han sido definidos en convocatorias anteriores, en las cuales no se ha vulnerado el derecho a la igualdad y a la participación por parte de las comunidades interesadas participantes.

**INTERESADO: Saul Pertuz Samper**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 17:21

**OBSERVACIÓN 89:** En nombre de la CORPORACIÓN CULTURAL EL BOCÓN COMUNICACIONES (CORBOCOM) NIT 901835283-1 AFILIADA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMISORAS ALTERNATIVAS (ANEA) por medio de la presente, solicitamos de manera respetuosa, se sirva explicar y sustentar las razones técnicas y legales por la cuales no se incluyó al Distrito de Barranquilla en dicha convocatoria, y que canales, con sus respectivas frecuencias, se encuentran disponibles para incluir en la convocatoria pública de la referencia, ya que no vimos reflejada esta información en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

**RESPUESTA 89:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Así mismo, debe tener en cuenta que en la ciudad de Barranquilla no se encuentra viabilidad técnica para ofertar un canal.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO: Efren Rojas Sanchez**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 17:36

**OBSERVACIÓN 90:** Por medio de la presente, la Emisoras 5G Radio Digital NIT. 901828802-3 se permite presentar objeciones frente al borrador de términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 001 de 2024, con fundamento en las siguientes razones: La Emisora 5G Radio Digital, es un medio de comunicación independiente que emite contenidos por medio de plataformas digitales como Facebook, Instagram, YouTube, X y WhatsApp. Exclusión del municipio de Palmira, Valle del Cauca, Dentro de los municipios priorizados en esta convocatoria, se observa que no se incluye a Palmira, Valle del Cauca, a pesar de que este municipio cuenta con una población proyectada para 2024 en 359,549 habitantes, según el DANE. Palmira abarca un extenso territorio de 1.123 km<sup>2</sup>, con una



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



distribución en 16 comunas urbanas y rurales son 35 corregimientos, entre ellas zonas con condiciones complejas de orden público y alta dispersión poblacional.

**RESPUESTA 90:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Así mismo, debe tener en cuenta que en el municipio de Palmira no se encuentra viabilidad técnica para ofertar un canal.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** William Almanza Rangel

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 17:45

**OBSERVACIÓN 91:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D , ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

Que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio , disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones , nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Pinillos Bolívar a.

**RESPUESTA 91:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Pinillos en el departamento de Bolívar.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Pinillos en el departamento de Bolívar.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Benjamín Flórez Corredor

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 18:00

**OBSERVACIÓN 92:** Presenta documentos de la Convocatoria

**RESPUESTA 92:** **Al respecto informamos que actualmente nos encontramos en etapa de revisión de observaciones al borrador de términos de referencia. Por lo tanto, no se están recibiendo documentos.**

**INTERESADO:** Diana Guzmán Neira

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 18:03

**OBSERVACIÓN 93:** Solicitó la inclusión del municipio de la Pasisara en el departamento de Nariño en la nueva convocatoria pública de emisoras comunitarias en Frecuencia Modulada.

Lo anterior porque el municipio no cuenta con emisora comunitaria y es interés de la comunidad del municipio de Pasisara.

**RESPUESTA 93:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**INTERESADO:** Diana Guzmán Neira

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 18:05

**OBSERVACIÓN 94:** Solicitó la inclusión del municipio de la Vega en el departamento del Cauca en la nueva convocatoria pública de emisoras comunitarias en Frecuencia Modulada.

**RESPUESTA 94:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Eduardo Arismendi Vega**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 18:35

**OBSERVACIÓN 95:** Presenta documentos de la Convocatoria

**RESPUESTA 95:** **Al respecto informamos que actualmente nos encontramos en etapa de revisión de observaciones al borrador de términos de referencia. Por lo tanto, no se están recibiendo documentos.**

**INTERESADO: Adolfo Osorio Rudas**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 20:07

**OBSERVACIÓN 96:** Solicitud de Inclusión del Municipio de Soledad, Departamento de Atlántico en el Proceso de Selección Objetiva, Convocatoria Pública No. 001 de 2024 para la Asignación de una Emisora Comunitaria.

**RESPUESTA 96:** **Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Soledad en el departamento de Atlántico.**

**De esta manera, realizado el estudio no se ofertará canal en el municipio de Soledad en el departamento de Atlántico, teniendo en cuenta que no se encontró disponibilidad de una frecuencia en la banda de FM.**

**INTERESADO: Himmel Antonio Aguilar Cruz**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 20:08

**OBSERVACIÓN 97:** La presente tiene como objeto solicitarles muy respetuosamente, sírvanse considerar la posibilidad de incluir un canal para la nueva convocatoria pública para entregar concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM clase D, ya que no lo vimos reflejado en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico, que entre otros apartes también establece que la convocatoria va dirigida a municipios que no cuenten con el servicio, disposición que respetamos y estamos de acuerdo pero en el análisis que hicimos de dicho documento nos pudimos dar cuenta que existen municipios que a pesar de contar con dos o más concesiones, nuevamente los incluyen, para participar en esta nueva etapa, en aras de la transparencia y del derecho a



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



la igualdad , al artículo 20 y 23 de nuestra constitución política pedimos respetuosamente se pueda incluir a nuestro municipio Astrea, Cesar. .

**RESPUESTA 97:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se informó sobre el estudio de la oferta de nuevos canales para la Convocatoria 001 de 2024, en el cual se encuentra incluido el municipio de Astrea en el departamento de Cesar.

De esta manera, realizado el estudio se ofertará canal en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar.

**INTERESADO:** Fabio de Jesús Henao Hernández

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 20:09

**OBSERVACIÓN 98:** Presenta documentos de la Convocatoria

**RESPUESTA 98:** Al respecto informamos que actualmente nos encontramos en etapa de revisión de observaciones al borrador de términos de referencia. Por lo tanto, no se están recibiendo documentos.

**INTERESADO:** Frank Leonit Galindo Ruiz

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 21:00

**OBSERVACIÓN 99:** Reciban un cordial saludo de paz y hermandad, desde nuestros territorios ancestrales, la presente tiene como objeto solicitarles respetuosamente favor incluir a nuestro municipio San Pedro Sucre en la convocatoria 001 de 2024, teniendo en cuenta que en anteriores convocatorias desde la 001 de 2019 hasta la fecha no nos han tenido en cuenta, además que el único medio que existe en nuestro municipio fue silenciado por temas de orden público.

**RESPUESTA 99:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Andina Stereo**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 21:05

**OBSERVACIÓN 100:** Presenta documentos de la Convocatoria

**RESPUESTA 100:** **Al respecto informamos que actualmente nos encontramos en etapa de revisión de observaciones al borrador de términos de referencia. Por lo tanto, no se están recibiendo documentos.**

**INTERESADO: Mariela Caballero Ramírez**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 21:22

**OBSERVACIÓN 101:** En el numeral 2.2. Cronograma está incluido como primer paso "Manifestación de Interés", entre el 1 de octubre y el 1 de noviembre, pero en ninguna otra parte del documento hablan del tema en los pasos para participar. Sobre esto tenemos una inquietud y una pregunta:

- a) Inquietud: si este paso lo debían realizar las organizaciones interesadas en participar?
- b) Pregunta: Si la respuesta a la inquietud es positiva, las entidades que no realizaron este paso, aún pueden participar?

- En concordancia con la anterior, en la página 43 del documento, describen en la nota lo siguiente: Mediante oficio con radicado N.o 242152762 del 18 de noviembre de 2024 este Ministerio remitió a la Subdirección de Gestión y Planeación Técnica del Espectro un listado de setenta y dos (72) municipios correspondientes a las manifestaciones de interés en los municipios en los cuales actualmente no hay canales disponibles, con el fin de que en el marco de sus competencias realice el estudio de disponibilidad de canal. Y a continuación colocan un listado de los 72 municipios.

- a) Esta manifestación de interés es a la que se refiere el cronograma?
- b) Solo los 72 municipios que aparecen allí, son los que pueden participar?

- En la Modalidad 1.1. Modalidad de Selección (página 6) plantean: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones propenderá porque las comunidades organizadas ubicadas en áreas urbanas y rurales de municipios carentes del Servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario accedan a este, con el fin de propiciar su desarrollo social, la expresión de su cultura y su integración a la vida nacional. Sobre este tema tenemos dos preguntas:



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



a) ¿Es posible crear una junta promotora de la emisora, en donde las ONG de la región, las juntas de acción comunal y las instituciones educativas sean validadas como una unión temporal que luego se convierta en Junta de Programación?

b) ¿esta unión de entidades podría ser admitida como entidad comunitaria que sume esfuerzos y experiencia? O debe ser una sola entidad comunitaria con el respaldo de los otros escenarios de participación comunitaria?

**RESPUESTA 101: En primer lugar le informamos que la etapa de manifestación de interés no es vinculante y no acreditó una inscripción en la Convocatoria 001 de 2024.**

**En segundo lugar, frente al oficio remitido a la ANE este correspondió al resultado de manifestaciones de interés en las cuales actualmente no se encuentra un canal proyectado en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.**

**Frente a las preguntas de los literales a) y b), debe tener en cuenta que la comunidad interesada en participar debe contar con una trayectoria en el municipio para el cual se presenta y acreditar actividades de desarrollo comunitario.**

**INTERESADO: Andrés Manuel Duran de la Hoz**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 21:36**

**OBSERVACIÓN 102: Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Codazzi en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.**

**RESPUESTA 102: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que el canal proyectado en el PTNRS para el municipio de Codazzi fue asignado a la viabilidad otorgada a una comunidad indígena participante de la Convocatoria 001 de 2023.**

**INTERESADO: Ezequiel Samuel**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 21:40**

**OBSERVACIÓN 103: Reciban un cordial saludo la presente tiene como objeto pedirles el favor respetuosamente favor incluir un canal en el municipio de Maicao para que podamos participar en este proceso de selección objetiva en su área rural o centro poblado , debido**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



a la carencia de emisoras de tipo étnico o con un enfoque diferencial dentro de nuestro territorio pluriétnico y cultural las existentes se dedican a contenidos musicales y programas pagos que en su mayoría además de musicales se enfocan en otra clase de contenidos, ya que sus formatos son más magazines y radio revistas de farándula, respetamos esa decisión de sus propietarios pero lo que queremos demostrar y hacerles ver a Uds. como ente rector es que por primera vez en la historia de la radiodifusión sonora comunitaria al menos en nuestro municipio podamos tener una emisora que realmente haga alarde al objeto social contemplado en la resolución 2614 objeto social, lo anterior se basa y se fundamenta en las siguientes razones

**RESPUESTA 103:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Hermes Augusto Carreño Chacón

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 21:41

**OBSERVACIÓN 104:** Me permito solicitar a su despacho asignen una frecuencia en la convocatoria 2025 emisoras comunitarias para nuestro municipio ya que es una necesidad para nuestra comunidad un medio de comunicación como es la Radio lo estamos esperando hace muchos años.

**RESPUESTA 104:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Andrés Felipe Armenta Felizzola

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 21:42

**OBSERVACIÓN 105:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio dei Paso en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 105:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que el canal proyectado en el PTNRS para el municipio del Paso fue asignado a la viabilidad otorgada a una comunidad indígena participante de la Convocatoria 001 de 2023.

**INTERESADO:** Lereinis Paola López Socarras

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 21:54

**OBSERVACIÓN 106:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Urumita en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 106:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** María Inés Socarras Amaya

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 21:59

**OBSERVACIÓN 107:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Villanueva en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 107:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Elkin Cardona

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 22:09

**OBSERVACIÓN 108:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Pasto en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 108:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Edi Jonson Higidio Insandara

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 22:14

**OBSERVACIÓN 109:** En calidad de representante de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE PASIZARA, comedidamente solicitó la inclusión del municipio de la Pasizara en el departamento de Nariño en la nueva convocatoria pública de emisoras comunitarias en Frecuencia Modulada. Lo anterior porque el municipio no cuenta con emisora comunitaria y es interés de la comunidad del municipio de Pasizara.

**RESPUESTA 109:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Josefina del Rosario Ramirez Ramirez

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 22:25

**OBSERVACIÓN 110:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de La Jagua del Pilar en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 110:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Albino Mauricio Pantoja**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 22:33**

**OBSERVACIÓN 111:** Reciban un cordial saludo de parte del **Resguardo Indígena La Montaña del Pueblo de los Pastos**, ubicado en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño. Mi nombre es **Albino Mauricio Pantoja**, Gobernador del resguardo, y en representación de nuestra comunidad organizada, me permito dirigirme a ustedes con el propósito de solicitar nuestra inclusión en la **Convocatoria Pública Número 001 de 2024** para la viabilidad de licencias de emisoras comunitarias.

Entendemos que la etapa inicial de manifestación de interés ya ha concluido, pero lamentablemente no estuvimos al tanto del inicio de esta convocatoria. A pesar de este inconveniente, nos encontramos altamente motivados para formar parte de este importante proceso, ya que consideramos que la emisora comunitaria es un componente esencial en el desarrollo de nuestra comunidad y en el fortalecimiento de nuestra identidad cultural.

**RESPUESTA 111:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**INTERESADO: Juan José Daza Gómez**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 22:58**

**OBSERVACIÓN 112:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Distracción en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 112:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que el canal proyectado en el PTNRS para el municipio de Distracción fue asignado a la viabilidad otorgada a una comunidad indígena participante de la Convocatoria 001 de 2023.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Juan José Daza Gómez

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:05

**OBSERVACIÓN 113:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de San Juan del Cesar en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 113:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**INTERESADO:** Nelson Rafael barraza Peña

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:07

**OBSERVACIÓN 114:** Solicitamos la inclusión De Más Canales En La Ciudad De Barranquilla Departamento Del Atlántico. República De Colombia. Territorio de Suma Importancia. Ubicado En La Costa Atlántica. Cuna De La Radio. El Desarrollo Extraordinario Con Gran Población Que Necesita La Comunicación y La Recreación. En Todos Los Aspectos Políticos Económicos Sociales. Deportivo Cultural. Religiosos Etnias De Distintas Clases Géneros. Se ofertaron Muchas y En Barranquilla NO. Le Dieron viabilidad De Canales. Dónde existe La Necesidad En Tener Más Emisoras Alternativas Comunitarias. Y Su Área Metropolitana..

**RESPUESTA 114:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**Adicionalmente, informamos que no se encuentra oferta de canal para la ciudad de Barranquilla.**

**INTERESADO:** Rosina Mercedes Marinez Ochoa

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:10

**OBSERVACIÓN 115:** Leyendo el borrador, puedo observar que en los anexos 1, 2 y 3 dice REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DE 2024; mientras que en el anexo 4 dice REF: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2023.

**RESPUESTA 115:** **Agradecemos su observación, se ajustó el documento.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Miguel de los Santos Ramos**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:16

**OBSERVACIÓN 116:** Con mucho respeto me dirijo a ustedes, primero darles las gracias por incluir a Zambrano Bolívar dentro de los municipios a participar en la asignación de frecuencia a emisora comunitaria, y para nuestra asociación es grata la intención en participar en esta convocatoria. Analizando el borrado, no tenemos claro si las comunidades que certifican en el anexo 4, son las mismas que certifican en los anexos 2 y 3 o son distintas.

**RESPUESTA 116:** **Al respecto le informamos que en relación con los Anexos 2 y 3 si deben ser presentadas por comunidades diferentes.**

**De igual manera, se incluyó nota en el numeral 4.2.1.**

**INTERESADO: Eduardo José Cordoba Frogozo**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:20

**OBSERVACIÓN 117:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Valledupar en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 117:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que el canal proyectado en el PTNRS para el municipio de Valledupar fue asignado a la viabilidad otorgada a una comunidad indígena participante de la Convocatoria 002 de 2023.**

**Así mismo, en la presente convocatoria se ofertó el canal del municipio de Valledupar (Los Venados)**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Nertor Bley Malambo**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:22

**OBSERVACIÓN 118:** Presenta documentos de la Convocatoria

**RESPUESTA 118:** Al respecto informamos que actualmente nos encontramos en etapa de revisión de observaciones al borrador de términos de referencia. Por lo tanto, no se están recibiendo documentos.

**INTERESADO: María Beatriz Torrez Diaz**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:31

**OBSERVACIÓN 119:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Valledupar en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 119:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que el canal proyectado en el PTNRS para el municipio de Valledupar fue asignado a la viabilidad otorgada a una comunidad indígena participante de la Convocatoria 002 de 2023.

Así mismo, en la presente convocatoria se ofertó el canal del municipio de Valledupar (Los Venados)

**INTERESADO: Fernando Gonzalez Castro**

**FECHA:** 13/01/2025 **HORA:** 23:40

**OBSERVACIÓN 120:** 1. Para las organizaciones AFROS legalmente constituidas y que pretendan desarrollar un trabajo comunitario a través de la emisora, no deberían incurrir en ningún costo en cada fase que requiera aportar algún pago, ya que somos asociaciones SIN ANIMO DE LUCRO y carecemos de recursos económicos, para este tipo de asociación o consejo comunitarios los costos deberían ser \$0, desde los estudios, equipos y puesta en marcha del producto.

el único ingreso que generaría la emisora, sería para su sostenimiento a través de pautas radiales.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



2. Tener en cuenta que si en la región no existen emisoras AFRO, debería ser prioritario para este grupo poblacional. que la solicite.

3. Permitir que a través de estos canales de comunicación, se eduquen y formen en valores, competencias blandas y comunicativas a jóvenes que serán un semillero para que la cultura AFRO crezca y se expanda en la región.

4. Permitir abrir con canal digital en internet SIN COSTO ALGUNO que permita transmitir la misma programación en la emisora física y la digital o web.

**RESPUESTA 120: Al respecto le informamos frente a los costos de las comunidades viabilizadas, estos corresponden a lo dispuesto en la Ley y demás reglamentación en materia de radiodifusión sonora.**

**Así mismo, se le informa que a las comunidades interesadas que no se darán apoyos financieros o en equipos a las comunidades que tengan la intención de participar en la convocatoria.**

**Por otra parte, frente al contenido digital, este Ministerio no cuenta con la competencia al respecto.**

**INTERESADO: Ysela Mercedes Bolaños Duarte**

**FECHA: 13/01/2025 HORA: 23:48**

**OBSERVACIÓN 121:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de San Juan del Cesar en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 121: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



### COMENTARIOS EXTEMPORANEOS

**INTERESADO:** Mario Andrés Insuasty

**FECHA:** 14/01/2025 **HORA:** 00:01

**OBSERVACIÓN 122:** Solicita información sobre la potencia del canal proyectado para el municipio de San Miguel

**RESPUESTA 122:** Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico se encuentra incluido el municipio de San Miguel en el departamento de Putumayo, teniendo en cuenta que se encuentra proyectado actualmente en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora.

**INTERESADO:** Álvaro Pachón

**FECHA:** 14/01/2025 **HORA:** 08:41

**OBSERVACIÓN 123:** Adjunto Documentos solicitados para la convocatoria.

**RESPUESTA 123:** De manera atenta le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de recepción y respuesta a las observaciones del borrador de términos de referencia. Por lo tanto, no se están recibiendo documentos relacionados con los requisitos de la Convocatoria.

Así mismo, no se asigna radicado a los documentos presentados por no encontrarnos en etapa de recepción.

**INTERESADO:** Rodrigo Hernández Rodríguez

**FECHA:** 14/01/2025 **HORA:** 11:25

**OBSERVACIÓN 124:** Las causales de inhabilidad y de incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993, son un desarrollo del principio de transparencia. Se pregunta ¿las causales de inhabilidad, incompatibilidad establecidas en los artículos octavo de la ley 80 de 1993, son aplicables a la presente convocatoria?

Considero conveniente que solo se habilite un canal para la entrega y recepción de propuesta. Si la administración decide abrir más de un canal, éste se deberá describir de forma precisa para evitar equívocos. Esto contribuye a la transparencia del proceso.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Con respecto al aparte en negrilla si el máximo son dos certificaciones ¿se podrá acreditar el requisito con una sola certificación? Si se presenta más de dos certificaciones ¿Se evaluarán todas las certificaciones? O ¿solo sobre las dos primeras de acuerdo al orden de folio? O ¿se solicitará al proponente que seleccione las certificaciones que desee que se evalúen?

En el borrador de los pliegos solo existe hasta el numeral 4.1.8.

**RESPUESTA 124:** En relación con las causales de inhabilidad aplicables al presente PSO estás corresponden a las establecidas en el artículo 14 de la Ley 1341 de 2009. Teniendo en cuenta el alcance de conectividad en el país, se permitió que presentaran sus propuestas a través del medio que mejor se adecue a cada comunidad dejando prioritario el correo electrónico.

Lo anterior, conlleva a que primero se haga una revisión exhaustiva de las propuestas para así emitir el acta de recepción e propuestas.

No, debe aportar las dos certificaciones (Se actualizan los términos), se deja claridad en el documento, si presentan más de dos, se le solicitará que indique cuáles debe tener en cuenta el comité evaluador.

Se ajustó al numeral 4.1.8.

**INTERESADO:** Jorge Tumbe

**FECHA:** 14/01/2025 **HORA:** 11:50

**OBSERVACIÓN 125:** se puede participar como entidad Cristina para obtener licencia como emisora Cristina comunitaria?

**RESPUESTA 125:** Siempre que cumpla con las condiciones para ser una comunidad organizada podrá presentarse en la Convocatoria 001 de 2024.

**INTERESADO:** Ruth María Maestre Pajaro

**FECHA:** 15/01/2025 **HORA:** 10:41

**OBSERVACIÓN 126:** Por medio de la presente, solicitamos de manera respetuosa se sirva explicar y sustentar las razones técnicas y legales por la cuales no se incluyó al Distrito de Barranquilla en dicha convocatoria, y que canales, con sus respectivas frecuencias, se encuentran disponibles para incluir en la convocatoria pública de la referencia, ya que no



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



vimos reflejada esta información en el borrador de términos de referencia en el anexo técnico.

**RESPUESTA 126:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

Adicionalmente, informamos que no se encuentra oferta de canal para la ciudad de Barranquilla.

**INTERESADO:** Edwin Hormaza Romero

**FECHA:** 16/01/2025 **HORA:** 10:51

**OBSERVACIÓN 127:** Solicita información de por qué no se incluyó el municipio de Ancyua en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024.

**RESPUESTA 127:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Rosalba Quintana Contreras

**FECHA:** 19/01/2025 **HORA:** 17:22

**OBSERVACIÓN 128:** Buenas tardes mi solicitud fue aceptada ?

El lugar es rural tenemos personería jurídica ,y será el medio mas propicio comunitario para lograr mejor excito en nuestras actividades y progreso.

**RESPUESTA 128:** Al respecto le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de respuesta a observaciones, por lo tanto, no se ha iniciado con la etapa de presentación de propuestas.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO: Néstor Botina Jojoa**

**FECHA:** 19/01/2025 **HORA:** 22:49

**OBSERVACIÓN 129:** Me dirijo a ustedes, con el propósito de solicitar la información y el motivo por el cual no se ha tenido en cuenta la petición que realice en el mes de octubre de 2024, en mi condición de presidente de la JUNTA DE ACCION COMUNAL de la verdea de Buena Vista del Corregimiento de Cabrera – Municipio de Pasto, en la cual solicitaba la inscripción para la asignación de una emisora de radio de difusión comunitaria.

**RESPUESTA 129:** **Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**INTERESADO: German Padilla**

**FECHA:** 20/01/2025 **HORA:** 10:07

**OBSERVACIÓN 130:** Respetados Señores Cordial saludo. Estando dentro de los término del borrador de la Convocatoria Emisoras2024 nos Permitimos Solicitar la Inclusión de una frecuencia para Emisora Comunitaria en el municipio de Cumaral en el Departamento del Meta. Es de anotar que en el mes de octubre del año 2023 apareció la frecuencia 89.1 Mhz, pero en el 2024 la apagaron. Sin embargo nunca le prestó servicio a la comunidad y funcionó como Emisora Comercial. atentamente. Asociación Pro Cumaral desarrollo Económico, Industrial y turístico del Departamento del Meta.

**RESPUESTA 130:** **Al respecto informamos que en el borrador de términos de referencia de la Convocatoria 001 de 2024, en la parte Anexo Técnico no se encuentra oferta de canal para el municipio de Cumaral en el departamento del Meta.**

**INTERESADO: Arellys Tatiana Fonseca**

**FECHA:** 22/01/2025 **HORA:** 13:20

**OBSERVACIÓN 131:** Pido excusas de ante mano porque apenas pude ver este correo que se había quedado oculto en spam. Dice que había que dar alguna respuesta(que no tengo clara ) hasta el 13 de Enero.  
Por favor indiquemos si aun podríamos continuar con el proceso.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**RESPUESTA 131:** Al respecto le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de respuesta a observaciones, por lo tanto, no se ha iniciado con la etapa de presentación de propuestas.

**INTERESADO:** Herlan Palacios Perdomo

**FECHA:** 22/01/2025 **HORA:** 15:02

**OBSERVACIÓN 132:** En el mes de octubre nos inscribimos en la convocatoria con el interés de la Emisora Comunitaria. Hasta la fecha no sabemos si continuamos en el proceso.

Nos gustaría saber qué pasos deben seguirse.

**RESPUESTA 132:** Al respecto le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de respuesta a observaciones, por lo tanto, no se ha iniciado con la etapa de presentación de propuestas.

De igual manera, que de acuerdo con el estudio de canales efectuado por la Agencia Nacional del Espectro, se incluirá canal en el municipio de La Cumbre en el departamento de Valle del Cauca.

**INTERESADO:** Adolfo Jiménez Fernández

**FECHA:** 24/01/2025 **HORA:** 21:42

**OBSERVACIÓN 133:** Queremos solicitarles respetuosamente se nos pueda tener en cuenta para la convocatoria 001 de 2024 donde se estará entregando concesiones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en FM, clase D, mediante proceso de selección objetiva. se pueda asignar un canal en el anexo técnico del documento de términos de referencia de la presente convocatoria y que se incluya al municipio de Garagoa Boyacá.

**RESPUESTA 133:** Al respecto le informamos que actualmente nos encontramos en etapa de respuesta a observaciones, por lo tanto, no se ha iniciado con la etapa de presentación de propuestas.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



**INTERESADO:** Fernando Suarez

**FECHA:** 24/01/2025 **HORA:** 23:12

**OBSERVACIÓN 134:** Para que nos manden notificaciones De la convocatoria para el otorgamiento La viabilidad de licencias Presión de servicio público De radio difusión Sonora comunitario Qué fecha y qué horario y donde presentarse

**RESPUESTA 134:** **Toda la información e la convocatoria puede ser consultada a través del micrositio <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>**

**INTERESADO:** Niriyed Ojeda Duitama

**FECHA:** 31/01/2025 **HORA:** 11:49

**OBSERVACIÓN 135:** La Alcaldía Municipal de Ricaurte, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Turismo, Cultura y Emprendimiento, se permite solicitar muy respetuosamente una asesoría técnica y jurídica para la creación de una emisora de interés público o comunitaria en nuestro municipio.

El objetivo de este proyecto es fortalecer los canales de comunicación con nuestra comunidad, promoviendo la participación ciudadana, la difusión de la cultura, la educación y el emprendimiento local, así como apoyar la divulgación de programas y actividades que beneficien a nuestros habitantes. Consideramos que una emisora será una herramienta clave para fomentar la inclusión y el desarrollo social y cultural en Ricaurte.

Para ello, solicitamos orientación en los siguientes aspectos:

1. Requisitos legales y técnicos para la creación y puesta en marcha de una emisora.
2. Procedimientos necesarios para la obtención de licencias y concesiones.
3. Aspectos relacionados con la infraestructura, equipos y personal requerido.
4. Lineamientos sobre programación, financiación y sostenibilidad.

Agradecemos de antemano la atención prestada a nuestra solicitud y la colaboración para llevar a cabo esta iniciativa que tendrá un impacto positivo significativo en nuestro municipio. Quedamos atentos a la programación de una reunión o cualquier otro procedimiento que consideren pertinente.

**RESPUESTA 135:** **De manera atenta le informamos que los canales ofertados en la Convocatoria 001 de 2024 responden a un proceso de selección objetiva para el otorgamiento de viabilidades para la prestación en gestión Indirecta del servicio Público de Radiodifusión Sonora Comunitario.**



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



Ahora bien, frente a la prestación del servicio público de radiodifusión sonora en gestión directa, lo invitamos a consultar el micrositio de radiodifusión sonora <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Micrositios/Sector-de-Radiodifusion-Sonora/> en el cual podrá conocer los requisitos y procedimientos para la puesta en marcha de una emisora de interés público.

**INTERESADO:** Lucas Leiva

**FECHA:** 3/02/2025 **HORA:** 11:13

**OBSERVACIÓN 136:** Solicitud de inclusión de canal de comunicación para emisora en el municipio de Campoalegre Huila.

**RESPUESTA 136:** Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.

De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.

**INTERESADO:** Sandra Castro

**FECHA:** 7/02/2025 **HORA:** 10:57

**OBSERVACIÓN 137:** Quiero saber más información sobre este documento, hasta cuando hay plazo para presentar los documentos.

**RESPUESTA 137:** Toda la información e la convocatoria puede ser consultada a través del micrositio <https://mintic.gov.co/micrositios/convocatoriacomunitarias2024/865/w3-channel.html>

**INTERESADO:** Sandra Castro

**FECHA:** 7/02/2025 **HORA:** 10:57

**OBSERVACIÓN 138:** Enterado de la convocatoria de la referencia, me permito solicitar un nuevo análisis técnico y de radiación por interferencias objetables futuras de la frecuencia proyectada en concordia 107.4 y la asignada en el municipio de Hispania a la CORPORACIÓN REGIONAL OMEGA, pues la línea de vista menos de 3km y la cercanía



## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES



visual entre ambos municipio generaría grandes inconvenientes del radio de acción entre ambas frecuencias.

No basta solo con orientar azimut en las antenas, por ende de ser necesario se requiere visita técnica para que in situ para ver la realidad del relieve de la zona, solicitamos analizar y de servicio posible cambiar una de las frecuencias, no hay razón de aumentar potencia a 900 vatios cuando realmente la cobertura sería igual 50 vatios.

**RESPUESTA 138: Al respecto le informamos que los canales ofertados en el borrador de términos de referencia responden a las manifestaciones de interés presentadas durante el 1 de octubre al 1 de noviembre de 2024.**

**De igual manera, le informamos que la etapa de manifestaciones de interés no es vinculante.**

**MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**  
**Director de Industria de Comunicaciones**

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## Respuesta a observaciones

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250225-085423-1f2807-35276849

Creación: 2025-02-25 08:54:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-25 09:18:48



Escanee el código  
para verificación

### Firma: Director de Industria de Comunicaciones

Manuel Eduardo Osorio Lozano

79341487

[meosorio@mintic.gov.co](mailto:meosorio@mintic.gov.co)

Director de Industria de Comunicaciones

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## Respuesta a observaciones

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones  
gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20250225-085423-1f2807-35276849

Creación: 2025-02-25 08:54:23

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-02-25 09:18:48



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Manuel Eduardo Osorio Lozano meosorio@mintic.gov.co Director de Industria de Comunicaciones Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2025-02-25 08:54:26 Lec.: 2025-02-25 09:18:05 Res.: 2025-02-25 09:18:48 IP Res.: 190.0.240.4